

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificaciones resoluciones de expedientes declaración pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir a D. Juan Jesús Carrillo Aguilera y otros

p. 5516

Notificaciones inicio de expedientes declaración pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir a D^a María del Pilar Alcalde Bancalero y otros

p. 5516

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificaciones Resolución Percepción Indevida de Prestaciones a Vallejo Rodríguez, Héctor Alfredo y otros

p. 5517

Notificación para personación Denegación Solicitud de Renta Agraria a D^a Teresa Sánchez Leiva

p. 5518

Notificación para personación Denegación Solicitud de Subsidio REASS a D^a M^a Josefa Arévalo Campos

p. 5518

Notificación para personación Denegación Solicitud de Subsidio REASS a D. Francisco Gálvez Ortiz

p. 5518

Notificación para personación Denegación Solicitud de Renta Agraria a D^a Araceli García Jiménez

p. 5518

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 1. Córdoba

Notificación alta en Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a D. Víctor Montesinos Fernández y otra

p. 5519

Notificación baja en Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a D. Manuel J. García Baquero Martín

p. 5519

Notificación baja en Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a D. Pedro Pablo Medina Mora y otro

p. 5519

Notificación requerimiento de documentación trámite de alta en Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a D^a Ana Ruiz Rosa

p. 5519

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 3. Lucena (Córdoba)

Notificación alta Régimen Especial Agrario a Javier Rubio y otros

p. 5520

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba

Información pública autorización administrativa AT 51/2011 de La Bodera Energías Renovables, S.L.

p. 5522

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba

Expediente de deslinde de vía pecuaria Cordel Real de Villanueva en el término municipal de Montoro

p. 5523

Consejería de Obras Publicas y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba

Notificaciones resoluciones de expedientes sancionadores a Transp. Viporfimar, S.L. y otros

p. 5524

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial de Córdoba

Citación para Reconocimiento del Grado de Discapacidad a Anais Guillén Montoro

p. 5525

Citación para Reconocimiento del Grado de Discapacidad a D. Rafael Cortés Núñez

p. 5525

Citación para Reconocimiento del Grado de Discapacidad a D^a Aurora Tarrazona Antonino

p. 5525

Citación para Reconocimiento del Grado de Discapacidad a D^a M^a José Sojo Carnerero

p. 5526

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Aprobación del expediente 2/2011 de Modificación de Creditos

p. 5526

Ayuntamiento de Carcabuey

Exposición pública del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-3 entre la calle Hoya y Avda. de la Constitución

p. 5526

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Bases reguladoras para la concesión de Subvenciones a Cofradías y Hermandades año 2011

p. 5526

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Expediente de modificación de créditos 162/2011 por crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos

p. 5529

Ayuntamiento de La Granjuela

Exposición pública Informe favorable del Tribunal Especial de Cuentas ejercicio 2010

p. 5529

Ayuntamiento de Iznájar

Información pública del expediente 7/2011 sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos

p. 5529

Ayuntamiento de Montoro

Relación expedientes notificaciones por infracciones de Tráfico Adrián Halungescu y otros

p. 5530

Ayuntamiento de Palenciana

Nombramiento como Vigilantes de Bienes Municipales a D. Antonio Navarro Jiménez y otro

p. 5530

Ayuntamiento de Palma del Río

Citación por comparecencia a deudores de la Hacienda Municipal, Blas Sánchez Uña y otros

p. 5530

Ayuntamiento de Pozoblanco

Modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal

p. 5531

Ayuntamiento de Rute

Aprobación del Presupuesto General y Plantilla de Personal ejercicio 2011

p. 5531

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica y Creación del Registro Electrónico

p. 5532

Ayuntamiento de Valsequillo

Exposición pública Informe favorable del Tribunal Especial de Cuentas ejercicio 2011

p. 5538

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Corrección de error anuncio relativo a la aprobación inicial del Presupuesto de 2011

p. 5538

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Montoro**

Notificación a personas ignoradas que pudieran resultar perjudicadas en Expediente dominio 437/2010 a instancia de D. Juan Gaitán Ocón

p. 5538

Notificación a don Juan Santiago Lozano Lora, en expediente de dominio 143/2011 a instancia de doña María Rosa Montero Vacas y otros

p. 5538

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1. Córdoba

Estimando Recurso Contencioso-Administrativo en procedimiento ordinario 17/2009 a instancia de Josefa Tarifa Villa y Rafael Rojano Serrano

p. 5539

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Notificación a R.L.A. Electricidad Córdoba, S.L. Ejecución de títulos judiciales 96/2011

p. 5539

Notificación a Encuadernaciones Blasco S.L. Ejecución de títulos judiciales 26/2011

p. 5539

Notificación a Bedisa Cordobesa de Distribuciones S.L. Ejecución de títulos judiciales 92/2011

p. 5540

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación a Construcciones Joserpa, Sociedad Cooperariva en procedimiento número 955/2010. Ejecución de títulos judiciales número 40/2011

p. 5540

Notificación a Mensajeros Zoco S.L. Ejecución de títulos judiciales 241/2010

p. 5540

Notificación a Antonio Leal S.L. Ejecución de títulos judiciales 81/2011

p. 5541

Notificación a Miguel López Rodríguez e Hijos S.L. Procedimiento 76/11-F Ejecución 45/2011

p. 5541

VII. OTRAS ENTIDADES**Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente SA (EPREMASA). Córdoba**

Licitación servicio de actuaciones y mantenimiento zonas ajardinadas en los Centros de Gestión de Residuos

p. 5542

Licitación adjudicación suministro pala cargadora de ruedas

p. 5542

Licitación obra civil reformas en el complejo Medioambiental de Montalbán

p. 5542

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Licitación enajenación parcela núm. 36 del Plan Parcial Carrera del Caballo Fase 2, destinada a construcción Viviendas de Protección Oficial

p. 5542

Notificaciones por comparecencia acuerdos inicio expedientes sancionadores por realizar obras sin licencia a Construcciones Bellido Pérez S.L. y otros

p. 5543

Consorcio Escuela de la Madera de la Junta de Andalucía (CEMER)

Expedientes de modificaciones de crédito Remante Tesorería 2010 y Presupuesto 2011

p. 5543

Aqualia Gestión Integral del Agua, S A. Puente Genil (Córdoba)

Confeción Padrón Servicio Municipal Suministro de Agua Potable y Saneamiento segundo trimestre 2011

p. 5543

Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado. Servicio Provincial de Córdoba

Notificación resolución devolución de ingresos indebidos a D. Ramón Baños Pérez

p. 5544

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de don Rafael Díaz-Vieito Piélagos. Córdoba**

Subasta notarial fincas urbanas ubicadas en Avenida de América de esta ciudad

p. 5544

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 5.461/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizacio-

nes administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NFI	LOCALIDAD	FECHA
1407570733	Juan Jesús Carrillo Aguilera	26967032	Baena	18/05/2011
1407570700	Agustín Cantarero Zaíra	74737506	Bujalance	18/05/2011
1407570177	Ana Maria Doroteo Moyano	25331610	Córdoba	18/05/2011
1407570133	Miguel Amezcua Medina	26482200	Córdoba	18/05/2011
1407570055	Manuel Leon Plaza	30495373	Córdoba	18/05/2011
1407570977	Miguel Jiménez Marín	31014025	Córdoba	18/05/2011
1407570677	Ildefonso Vico González	41518485	Córdoba	18/05/2011
1407570244	Hugo Alfaro de la Cuesta	44360763	Córdoba	18/05/2011
1406449400	Antonio Sánchez Moreno	44366319	Córdoba	20/05/2011
1406660344	Luis Alfredo Romero Fajardo	X2452936D	Córdoba	19/05/2011
1407570188	Rafael Moralo Amor	30211336	Peñarroya Pueblonuevo	18/05/2011
1407570466	Santiago González Ortiz	52428473	Priego de Córdoba	18/05/2011

Núm. 5.462/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intenta-

do la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NFI	LOCALIDAD	FECHA
1408168099	Maria del Pilar Alcalde Bancalero	30960726	Almodóvar del Río	25/04/2011
1408122533	Antonio Llanos Sánchez	30960569	Cordoba	25/04/2011
1407880077	Daniel Salas Rosa	30978312	Fuente Palmera	18/05/2011
1407570411	David Serrano Mesa	50607171	Lucena	18/05/2011
1407682422	Rafael Muñoz Pedrajas	45736924	Pozoblanco	18/05/2011

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 5.114/2011

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización

del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 13 de mayo de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92
 B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
VALLEJO RODRIGUEZ, HECTOR ALFREDO	26823560	2011/734	21,82	3%	22,47	30/08/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
				5%	22,91		
				10%	24,00		
				20%	26,18		
MUÑOZ GINES, GERONIMO	50610643	2011/799	71,00	3%	73,13	30/08/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
				5%	74,55		
				10%	78,10		
				20%	85,20		
JIMENEZ LOPEZ, GABINO	75618238	2011/543	7.391,51	3%	7613,26	18/03/2006 30/12/2006	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS
				5%	7761,09		
				10%	8130,66		
				20%	8869,81		
REYES MENGUAL, AGUSTIN	80125808	2011/620	156,20	3%	160,89	20/12/2010 30/12/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	164,01		
				10%	171,82		
				20%	187,44		
PAREDES PRIETO, ANTONIO	80150752	2011/344	426,00	3%	438,78	01/11/2010 30/11/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	447,30		
				10%	468,60		
				20%	511,20		
AGUILAR PATIÑO, PATRICIA MARIA	5744232	2011/341	965,60	3%	994,57	12/04/2010 27/08/2010	SUPERACION DE RENTAS
				5%	1.013,88		
				10%	1.062,16		
				20%	1.158,72		
MUÑOZ CANTERO, ARACELI	75655382	2011/98	797,44	3%	821,36	14/12/2009 31/05/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
				5%	837,31		
				10%	877,18		
				20%	956,93		
LOPEZ LOPEZ, ANTONIO JOSÉ	25949462	2011/1282	57,30	3%	59,02	28/02/2011 28/02/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	60,16		
				10%	63,03		
				20%	68,76		

				20%	68,76		
				3%	2281,66		
LOPEZ LOPEZ, MARIA TERE-	30514521	2011/529	2.215,20	5%	2325,96	25/07/2010	
SA				10%	2436,72	30/12/2010	SUPERACION DE RENTAS
				20%	2658,24		
				3%	14,63		
JUAREZ BENAVIDES, JORGE	30994124	2011/437	14,20	5%	14,91	09/05/2010	
				10%	15,62	09/05/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
				20%	17,04		
				3%	285,52		
MARTINEZ VELASCO, MANUEL	30422272	2011/628	277/20	5%	291,06	04/12/2010	NO PRESENTACION DE RENTAS EN SUBSIDIO MAYOR DE
				10%	304,92	30/12/2010	52 AÑOS
				20%	332,64		
				3%	82,26		
GARCIA JIMENEZ, ROSALIA	45747732	2011/533	79,86	5%	83,85	27/12/2010	
				10%	87,85	30/12/2010	PASO SITUACION DE MATERNIDAD
				20%	95,83		

Núm. 5.115/2011

Núm. 5.117/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, a D^a Teresa Sánchez Leiva, con domicilio en Benamejí (Córdoba), calle Julio Romero de Torres nº 11, Piso B, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 16 de mayo de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Subsidio REASS, a D. Francisco Gálvez Ortiz, con domicilio en La Carlota (Córdoba), calle Nueva (El Garabato) nº 6, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Sobrante, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 16 de mayo de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.116/2011

Núm. 5.118/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Subsidio REASS, a D^a M^a Josefa Arévalo Campos, con domicilio en Baena (Córdoba), calle Mesones nº 12, Letra 2, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Sobrante, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 16 de mayo de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, a D^a Araceli García Jiménez, con domicilio en Lucena (Córdoba), calle Tamborileira nº 26, Piso Bj, Letra B, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Sobrante no retirado en Oficina, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 16 de mayo de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 1
Córdoba

Núm. 5.111/2011

Núm. 5.109/2011

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican:

Nº Afiliación.- Nombre.- Fecha de alta.

141008391657; Víctor Montesinos Fernández; 01/04/2011

141031454621; Belén Caro Santos; 01/04/2011

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba 16 de mayo de 2011.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 5.110/2011

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la Baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican:

Nº Afiliación.- Nombre.- Fecha de baja.

141019807042; Manuel J. García Baquero Martín; 28/02/2011

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba 16 de mayo de 2011.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar Bajas de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan, por las causas que asimismo se indican:

Nº Afiliación.- Nombre.- Fecha baja.- Causa.

280412152788; Pedro Pablo Medina Mora; 31/08/2010; Declaración Crédito Incobrable.

141048638674; Manuel Alfredo Ghanain; 31/03/2011; Declaración Crédito Incobrable.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba 16 de mayo de 2011.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 5.112/2011

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social, a fin de tramitar las solicitudes de Alta de los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) que a continuación se relacionan, ha remitido a los mismos la petición de documentación que se indica:

Nº Afiliación.- Nombre y apellidos.

411041472855; Ana Ruiz Sosa.

Documentos Solicitados:

- Indicar la Mutua elegida para la cobertura de la Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes e indicar, asimismo, si se acoge o no a la cobertura de las Contingencias Profesionales.

- Certificado del Colegio de Agentes Comerciales en el que se indique su condición de colegiada y fecha de tal situación.

Si en el plazo máximo de diez días no aportase la documentación que se interesa, se le tendrá por desistido de su petición y se realizarán de oficio las actuaciones que procedan, notificándose a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los efectos pertinentes, según establece el artículo 31 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el R.D. 84/1996, de 26 de enero.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el presente edicto.

Córdoba, 16 de mayo de 2011.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 3
Lucena (Córdoba)

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Area de Inscripción-Afiliación se han tramitado expedientes de solicitud de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajadores por cuenta ajena, por la que se han dictado resoluciones, formalizando las mismas a los trabajadores que se relacionan, con la fecha de efectos que se indican:

Núm. 5.113/2011

N.A.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	FECHA
141043685816	RUBIO PRIETO JAVIER	BD. CERRO CRESPO (FASE 1º), 4	14920	AGUILAR	02/12/10
141045692302	DUDUIANU VERGINIA	AV. ANDALUCIA, 7-3	14920	AGUILAR	16/11/10
141048909062	DUTESCU COSMIN ADRIAN	SANTA BRIGIDA, 8-1º-A	14920	AGUILAR	16/12/10
141001996832	MORALES PINO ANTONIO	ARRECIFE (RAFAEL ALBERTI), 9	14920	AGUILAR	22/10/10
140061820016	ALHAMA LOPEZ ANTONIO	BD. DEL CARMEN, 47-BQ 13	14920	AGUILAR	11/10/10
141002420295	YEBENES AGUILERA RAMON	SILERA, S/N	14812	ALMEDINILLA	12/11/10
141031908602	PULIDO MALAGON JUAN JACOB	BRACANA, 89	14812	ALMEDINILLA	19/11/10
141044728766	BALASOIU SABIN	LOS BERMEJALES, S/N	14812	ALMEDINILLA	15/12/10
231042086679	FUSCUTA DANIEL	LOS RIOS, 63	14812	ALMEDINILLA	13/12/10
141049222795	ANITOIU IONUT	ALMEDINILLA	14812	ALMEDINILLA	25/11/10
141049108419	IORGULESCU MARCEL	PZ. DIAMANTINO GARCIA, 7	14850	BAENA	04/12/10
140064814585	PULIDO JIMENEZ EMILIO	VALDELOMAR Y PINEDA, 39-BJ-A	14850	BAENA	03/12/10
141048262293	GEOGEA CONSTANTIN	AUSTRIA, 4-1º-8	14850	BAENA	02/12/10
141044035117	MUÑOZ CASTELLANO JOSE MANU	ARRABALEJO, 58	14850	BAENA	04/12/10
140075171559	MUÑOZ SERRANO JOSE MANUEL	ARRABALEJO, 58	14850	BAENA	04/12/10
141045464350	GEOGEA EMIL	AUSTRIA, 4-1º-8	14850	BAENA	02/12/10
131021137473	ANGHEL MARIUS IONUT	FRAILES, 17	14850	BAENA	03/12/10
141049087706	BACANU FLOREA	CASTRO DEL RIO, 76 B ESC 1-16	14850	BAENA	04/12/10
140075793268	REMACHA SEVILLANO ANTONIO	ACEITE, 22-BJ-1	14850	BAENA	09/12/10
211037005834	VISAN ANGELICA	AVD. ALEMANIA, 57	14850	BAENA	10/12/10
141045080996	TINTA SPERANTA GEANIN	PADRE VILLOSLADA, 4-BQ 2-3-C	14850	BAENA	04/12/10
141029706294	BARBA POVEDANO GABRIEL	TINTE, 12	14850	BAENA	09/12/10
141048911789	CUBILLO EXPOSITO EDUARDO JOS	ARRABALEJO, 29	14850	BAENA	03/12/10
141006320709	MONTERO CADIZ RAFAEL	R. CUBERO VILLARREAL, 12-6	14850	BAENA	03/12/10
141030142087	AGUILERA AGUILERA JONATAN	MESONES, 50	14850	BAENA	14/10/10
141021155948	GALVEZ AGUILERA JONATAN	NATALIO RIVAS, 2	14850	BAENA	10/12/10
131019077942	BONCOTA MARIOARA	CARDENAL HERRANZ, 9-2º-IZD.	14850	BAENA	04/11/10
141045414133	SZYMCZAK TOMASZ WALDERMA	COLODERO VILLALOBOS, 17-2º	14850	BAENA	02/12/10
141042963063	BABITA DUMITRU	CARDENAL HERRAZ CASADO, 26	14850	BAENA	18/11/10
141049175713	LUNGO MIHAI	TINTE HUERTA, S/N	14850	BAENA	26/11/10
141049107207	VLADOI ALIN MARIAN	TR FRANCISCO VALVERDE, 7	14850	BAENA	26/11/10
141049179652	MUNTEANU CATALIN	AV CERVANTES, 27-BQ 15-1º-C	14850	BAENA	25/11/10
141049217543	TOMA DUMITRU	AUSTRIA, 4-1º-8	14850	BAENA	10/12/10
141009134012	SORIANO EXPOSITO ROCIO	AV CASTRO DEL RIO, 76 BQ A-2-29	14850	BAENA	16/12/10
141012215780	CHACON REYES JUAN JOSE	MONTORO, 2 -BQ. A-1º-IZQ	14850	BAENA	11/12/10
141011892852	ORTIZ CRUZ ANTOLIN	CAMBRONCILLO, 7	14850	BAENA	11/12/10
140076361831	CANO SERRANO FERNANDO	SAN BARTOLOME, 10-1º-1	14850	BAENA	08/11/10
141045997850	VASILE ZAHIU	ARRABALEJO, 5	14850	BAENA	12/11/10
141045997143	FIRICA ZAHIU	ARRABALEJO, 5	14850	BAENA	12/11/10
141007709223	AGUNDO TRUJILLO DANIEL	CAPACHEROS, 4	14850	BAENA	15/11/10
131023075352	DAN ADI MARINEL	SAN GONZALO, 31-1º-1	14850	BAENA	16/12/10
141000572144	MORALES ARIZA DAVID	ANTONIO MACHADO, 6-2º-B	14850	BAENA	15/11/10
141049217442	BATRINU IOSUA DANIEL	AUSTRIA, 4-1º-8	14850	BAENA	10/12/10
141011135545	DIAZ ORTIZ JOSEANTONIO	TRAVESIA ZAPATERIA, 2	14850	BAENA	15/11/10
140057821491	RUIZ LOPEZ JOSEFA	AUSTRIA, 4-1-1	14850	BAENA	15/11/10
141011367436	DE LAS MORENAS MARTINEZ FRA	ALAMILLO, 52	14850	BAENA	03/11/10
140064051521	CAÑETE TRUJILLO JOSE JESUS	SALVADOR MUÑOZ, 17 C- 1-2-B	14850	BAENA	15/11/10
140076245734	PALOMINO PULIDO JOSE ANTONIO	PORCUNA, 19-BQ. 4 - BJ-D	14850	BAENA	12/11/10
141042876369	FLORESCU HIHAELA	DOÑA MENCIA, 3	14850	BAENA	16/11/10

141049233913	MITARCU IONUT MARINEL	BAJA MOLINOS, 16	14850	BAENA	15/12/10
141043818683	BUDUGAN VALENTIN GHEORH	JUAN CARLOS I, 14	14910	BENAMEJEI	13/12/10
141039061845	CRESPO MORALES VICTOR MANUE	PALENCIANA, 10	14910	BENAMEJEI	08/12/10
141025857014	POLO CASADO JUAN	AV. LA VENTA, 1-1	14910	BENAMEJEI	03/12/10
141024498610	ARJONA CASTAÑO FRANCISCO JA	ANTONIO NIETO DEL BOY, 11	14910	BENAMEJEI	19/11/10
141003151031	POLONIO SANCHEZ RAQUEL	POETA TOMAS LUQUE, BQ 10-2-IZ	14940	CABRA	04/12/10
141046003813	POPA TEODOR DORUTU	FUENTE MONTARDIN, 12	14940	CABRA	03/12/10
141049132970	RADA PAULA	EL TEJAR, 12-1º-B	14940	CABRA	04/12/10
140077605249	JURADO AMO ANTONIO	UR. POETA TOMAS LUQUE,8-2-IZ	14940	CABRA	14/01/11
141041641136	AGUILAR LAMA FULGENCIO	DOÑA MENCIA, 30	14940	CABRA	14/03/11
141043840511	COZMANCA DUMITRU	DIONISIO ALCALA GALIANO, 11	14940	CABRA	26/11/10
141044892959	LUCA ILIE CATALIN	AV. JOSE SOLIS, 27	14940	CABRA	11/01/11
141049203500	PREDA GEORGIANA RAMON	EL TEJAR, 12-1º-D	14940	CABRA	03/12/10
141049146108	JURAVLEA OVIDIU	CT. EL TORIL , S/N	14940	CABRA	23/11/10
141049040923	EUGEN COSTIN	BELEN, 32-1º-B	14940	CABRA	03/11/10
141049040822	ARGHIR LASCU	BELEN, 32	14940	CABRA	03/11/10
140068370445	ROLDAN MOLINA JOSE	AV FUENTE DEL RIO, 18-1º-3	14940	CABRA	23/11/10
141045274289	OLTEANU SORIN	CJ. LA PINTA, S/N	14940	CABRA	16/11/10
141045371390	DINU PAULICA	DOÑA LUZ, 1	14940	CABRA	12/11/10
141043837073	BELDEA MARIUS CRISTINE	DIONISIO ALCALA GALIANO, 11	14940	CABRA	01/12/10
141043036320	MICU NELU	ANDOVALAS, 8-2º	14940	CABRA	09/12/10
141046381911	PEDROSA TORRES FRANCISCO JAV	ANDALUCIA, 4	14940	CABRA	18/12/10
141049200769	OPREA STEFAN	BELEN, 32-1º-C	14940	CABRA	09/12/10
351048418761	LASCU CORNELIU	AV. JOSE SOLIS, 78-1º-B	14940	CABRA	03/11/10
451015001083	LARA GARCIA IRENE	FUENTE NUEVA, 1	14810	CARCABUEY	17/11/10
221006313301	DUMITRU NICULAE	EL POZO, 25	14810	CARCABUEY	19/10/10
141048261586	POTOSCA PAUL GABRIEL	CERRILLO, 20	14810	CARCABUEY	24/11/10
141044105037	FERNANDEZ CUBERO IVAN	SAUCEDA, 11	14810	CARCABUEY	25/10/10
141045400692	MOLDOVAN GABRIEL ALIN	CORTIJO LOS LOPEZ, S/N	14810	CARCABUEY	25/11/10
140067307182	CHUMILLAS CAMACHO RAFAEL	PRIEGO, 48	14810	CARCABUEY	10/12/10
141048354445	TURCU TOADER	VILLARTA, 1	14815	FUENTE TOJAR	10/12/10
141047210956	BALAN VALENTIN	PLAZA LA FUENTE, S/N	14815	FUENTE TOJAR	10/12/10
141044871034	PETRE ANGHEL	CALVO SOTELO, 47	14815	FUENTE TOJAR	26/11/10
141048346765	CONSTANTIN SANDU	PLAZA FUENTE, 20	14815	FUENTE TOJAR	24/12/10
141048225618	STAN COSTEL	PLAZA DE LA FUENTE, 20	14815	FUENTE TOJAR	14/12/10
141048225517	STAN ION	PLAZA DE LA FUENTE, 20	14815	FUENTE TOJAR	14/12/10
041024873337	HALIB OMAR	VALENZUELA Y LLAMADAS, 12	14970	IZNAJAR	16/12/10
121019097358	MITRICA STANCA	DOCTOR MOLINA LOPEZ, 3-3º-6	14970	IZNAJAR	16/12/10
131021065331	NELU GHEORGHE	TERCIA, 11	14970	IZNAJAR	14/10/10
231041001592	DUMITRU MARIUS	PEÑUELAS, 61-2º	14900	LUCENA	03/12/10
140072511133	ALGAR MEDINA ANTONIO	EL PESO, 52	14900	LUCENA	15/12/10
141048269367	FRUMUZACHE FLORIN	MARTIN ALONSO, 13-B-IZQ	14900	LUCENA	27/12/10
141040372557	OPREAN GHEORGHE	CORTIJO SALADO ALTO, S/N	14900	LUCENA	26/12/10
141002681488	NIETO PEREZ JOSE ANTONIO	CATALINA MARIN, 14	14900	LUCENA	17/11/10
141047692522	TIRZIU IONUT COSMIN	JUANA DE TENA, 24-2º	14900	LUCENA	13/11/10
141048383848	OLARU AURELIAN	MARTIN GONZALEZ, 84	14900	LUCENA	23/11/10
281142041055	RAMIREZ BEDOYA ELKIN ALBERT	GENERAL ALAMINOS, 112-17-1-A	14900	LUCENA	22/11/10
471021122963	ANGELOV ILIEV ILIAN	LA PARRA, 35	14900	LUCENA	25/11/10
141024548524	BENITEZ CUESTA JUAN LUIS	LA DEMORA, 11-2º-A	14900	LUCENA	15/12/10
140075294831	CANTERO OCHOA RAFAEL	ANCHA, 120-3º	14900	LUCENA	14/12/10
141044810511	SIMION VASILE	FINCA LO ANGULO, KM. 63	14900	LUCENA	15/12/10
081153271462	LUJAN GONZALEZ OSCAR	FLORES DE NEGRON, 2-BQ 9-A	14900	LUCENA	09/12/10
141047213582	BAICU ILIE	PZ DIAMANTINO GARCIA, 7	14900	LUCENA	13/12/10
141048147715	CILIBEANU RADU	CALZADA, 12-3º	14900	LUCENA	10/12/10
141048147109	CILIBEANU NICOLAE	CALZADA, 12	14900	LUCENA	10/12/10
131026004146	PADURE GEORGETA IONELA	ARENA, 11	14900	LUCENA	09/12/10
141049238256	STANCIU LIAN AUGUSTIN	CT CORDOBA-MALAGA, KM. 63	14900	LUCENA	15/12/10
141045507800	ENGLEZU LIA CORNELIA	JUAN JIMENEZ CUENCA, 13-3-4º	14900	LUCENA	14/12/10
171023188755	MANAFU AUREL	SAN ISIDRO LABRADOR, 17	14880	LUQUE	01/12/10
141049215018	TARNAUCEANU CONSTANTIN MAR	FINCA LAS ASOMADAS, S/N	14880	LUQUE	10/12/10
141044810612	VASILE ION	FINCA LAS ASOMADAS, S/N	14880	LUQUE	17/11/10
141048259061	PASARE DIMITRU	FINCA NUEVA PEÑILLAS, S/N	14880	LUQUE	08/11/10

141049160353	VOAIDES VASILE	TRAS LAS PAREDES, 23	14880	LUQUE	24/11/10
141049203601	HADA IOAN	ALAMOS, 17	14880	LUQUE	03/12/10
181051789086	FILIP CLAUDIU NEAMTU	SANTA ALTA, 14-9	14880	LUQUE	26/11/10
141048383141	COTALAN CONSTANTIN CATALIN	FINCA NUEVA PEÑILLAS, S/N	14880	LUQUE	02/11/10
141048259566	UNGUREANU FLORIN MADALIN	FINCA NUEVA PENILLAS, S/N	14880	LUQUE	24/11/10
141048270882	GHEORGHE CAIA HOANAS	TRAS PAREDES, 23	14880	LUQUE	24/11/10
141046038064	CALIN DORU VALENTIN	LLANA, 97	14857	NUEVA CARTEY	23/12/10
141008734389	PEREZ NAVAS GERARDO	PASEO DIEGO CARRO, 13-3°	14857	NUEVA CARTEY	13/12/10
141000065320	PEREZ GALINDO FRANCISCA	LEALTAD, 49	14857	NUEVA CARTEY	04/12/10
141032429264	HERENCIA RAMIREZ EVARISTO	AV CONSTITUCION, 13	14857	NUEVA CARTEY	10/12/10
141033317930	GONZALEZ GOMEZ JOAQUIN	VICENTE ALEXANDRE, 15	14857	NUEVA CARTEY	10/12/10
141045411810	CIMPOERIU COSMIN	AV. CONSTITUCION, 102	14857	NUEVA CARTEY	23/11/10
141008740049	ROSA MUÑOZ JOSE	DIRECTOR, 8	14857	NUEVA CARTEY	11/10/10
140075368084	JARABA ARIZA INMACULADA	ROLDAN, 54	14960	RUTE	13/12/10
141042420469	ASGOUN SALAHEDDINE	FRANCISCO SALTO, 117	14960	RUTE	10/12/10
141045462835	BUTESCU ANDREI	CJ LOS CAPOTES, S/N	14960	RUTE	23/11/10
161009813279	ZAMFIR FLORIN	ANGEL LOPEZ LAFUENTE, 17-1°	14960	RUTE	10/11/10
141039659306	GRANADOS ESPINAR ELOY	JULIO ROMERO DE TORRES, 11	14960	RUTE	18/11/10
141045620257	CRETA FLORICICA	PEDRO GOMEZ, 2	14960	RUTE	10/12/10
141049180662	COSTIN IONEL	PEDRO GOMEZ, 52	14960	RUTE	04/12/10
491007846762	TUDOR FLOREA ZAMFIR	PILLAR, 5-3°	14960	RUTE	16/11/10

Resultando los interesados desconocidos, en ignorados paraderos o intentadas las notificaciones de estas resoluciones sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surtan efectos como notificaciones de las mismas, las resoluciones que se han dictado en base a los siguientes:

Hechos:

Que en esta Administración se ha recibido comunicación de alta por el ejercicio de actividad agraria por cuenta ajena, lo que le incluye dentro del censo de trabajadores agrícolas.

Fundamentos de Derecho:

Artículo 2 del Decreto 2.123/1971, de 23 de julio, (B.O.E. de 21-09-1971), por el que se regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que establece que quedarán incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aquellos trabajadores que en forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrarias.

Artículo 45. 1. 5ª del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-02), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo agrícola y a su baja en el mismo.

R. D. 459/2002, de 24 de mayo, establece que la solicitud de inscripción en el censo se realizará por los empresarios, respecto de los trabajadores que tengan a su servicio.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. del día 27).

Asimismo, por el presente Edicto se hace saber al citado trabajador que, una vez transcurrido el plazo para la interposición del Recurso de Alzada, sin que el mismo haya comunicado a esta Administración de la Seguridad Social su nuevo domicilio, se procederá por parte de esta Administración a formalizar de oficio su baja en el citado Régimen, si hubiera dejado de realizar actividad agraria, una vez finalizado el citado plazo para interponer el Recurso de Alzada.

Lucena, 16 de mayo de 2011.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 5.324/2011

Ref. Expediente A.T. 51/2011

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: La Bodería Energías Renovables S.L. con domicilio social en C/ Francisco Aritio, número 162, bloque 3 oficina 304 en Guadalajara.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Balanranes, junto CN-331 Córdoba –Málaga, Pk: 67,100 en el término municipal de Lucena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Evacuación de generación de energía eléctrica fotovoltaica.

d) Características principales: Línea eléctrica subterránea de alta tensión a 25 kV de 20 m con conductor Al 3 (1 x 150) y centro de seccionamiento y entrega.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Econo-

mía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 25 de mayo de 2011.- La Delegada Provincial, Carmen Priego Sánchez.

**Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 5.448/2011

Anuncio de exposición pública del expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel Real de Villanueva, en el tramo desde el cruce con el Camino que va a La Torrecilla hasta el descansadero del Quejigal (incluido éste), en el término municipal de Montoro (Córdoba).

Expediente: VP/02105/2010

Anuncio de exposición pública

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel Real de Villanueva, en el tramo Desde el cruce con el camino que va a La Torrecilla hasta el Descansadero del Quejigal (incluido éste), en el término municipal de Montoro (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba y en el Ayuntamiento de Montoro durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el Artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

Relación de colindancias y Colectivos interesados notificados para la exposición pública del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel Real de Villanueva" en el tramo desde el Cruce con el camino que va a la Torrecilla hasta el embalse del Arenoso incluido el descansadero del Quejigal, en el término municipal de Montoro. VP/2105/2010.

Apellidos y nombre	Polígono	Parcela
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	32	9002
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	32	317
AGUILAR PEREZ M DOLORES	32	58
AGUILAR RUIZ DIEGO	51	96
AREVALO HURTADO ANTONIO	32	68
AYUNTAMIENTO DE MONTORO	32	1

AYUNTAMIENTO DE MONTORO	29	9002
AYUNTAMIENTO DE MONTORO	29	9007
AYUNTAMIENTO DE MONTORO	32	2
BOLLERO BONILLORAFELA	29	72
BOLLERO BONILLO JOAQUÍN	29	72
BOLLERO BONILLO EMILIA	29	72
BONILLO CUADRADO DOLORES	29	72
BONILLO CUADRADO DOLORES	29	70
CACERES MILLAN PEDRO	32	55
CACERES MILLAN PEDRO	32	53
CACERES MILLAN PPEURO	32	56
CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	29	322
CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	51	149
CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	32	320
CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI	32	319
CARPIO RODRIGUEZ ANDRÉS	32	57
CARPIO RODRIGUEZ ASCENSIÓN	32	292
CARRASCO SALINAS ANTONIA	32	12
CARRASCO SALINAS ANTONIA	32	26
CEREZO CALERO JOAQUÍN	32	24
COBA VILLALON JOSÉ	32	12
COBA VILLALON JOSÉ	32	26
CORONADO MARTINEZ LUCAS	32	27
CORONADO MARTINEZ PEDRO	32	27
DETALLES TOPOGRÁFICOS	29	9008
DIAZ REDONDO MANUEL	32	52
DIAZ REDONDO ANTONIO	29	307
DIAZ REDONDO MANUEL	29	92
ENCINA ENANA SL	32	73
ENCINA ENANA SL	29	33
EXPOSITO GARCIA TOMÁS	32	62
GONZÁLEZ ARROYO ANTONIO		
GONZALEZ HORTELANO MARÍA	32	313
GONZALEZ SANCHEZ JUAN	32	43
GONZALEZ SANCHEZ JUAN	51	132
HEREDIA JIMENEZ MERCEDES	51	141
HEREDIA JIMENEZ MERCEDES	51	148
HERNANDEZ SANCHEZCARMEN	51	81
HERNANDEZ SANCHEZ JOSÉ	51	93
HERNANDEZ SANCHEZ ROSA	51	91
HORTELANO CORDOBA JUAN	29	75
LINDO RODRIGUEZ ÁNGEL	51	92
LINDO RODRIGUEZ ÁNGEL	51	95
LUNA ROSARIO MARÍA CARMEN	29	35
MARTINEZ DELGADO ANTONIO	29	34
MARTINEZ DELGADO ANTONIO	32	313
MARTINEZ DELGADO ANTONIO	32	60
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	12	132
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	12	132
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	12	132
MORALES SANCHEZ ROSARIO	29	307
MORENO DEL RIO ISABEL	32	30
MUÑOZ CAÑETEMARÍA LUISA	32	71
PADILLA VALVERDE RAFAELA	29	74
PADILLA VALVERDE RAFAELA	32	72
PALMA LARA DIEGO	29	77
RAMIREZ GAITAN TERESA	32	59
RODRIGUEZ VALVERDE ROSARIO	32	52
RODRIGUEZ VALVERDE ROSARIO	29	92
RUIZ GONZALEZ ENCARNACIÓN	29	71
RUIZ MOYA CARMEN	32	62
SALINAS DIAZ JUAN	51	83
SANTIAGO SANCHEZ MANUEL	51	141
SANTIAGO SANCHEZ MANUEL	51	148
SORIANO MORENO JOSÉ	32	25
SORIANO MORENO JOSÉ	32	42
TOLEDANO LUQUEMIGUEL	32	72
TOLEDANO LUQUE MIGUEL	29	74
A.N.A.A.S.		SR

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

A.S.A.J.A	SR
CC.OO	SR
Club Senderista llega como puedas	SR
Compañía Sevillana de Electricidad	SR
D.P. Consejería de Agricultura y Pesca	SR
D.P. Consejería de Obras Públicas	SR
Diputación de Córdoba	SR
Ecologistas en Acción	SR
ENAGAS	SR
Federación Andaluza de Montañismo	SR
Gas Natural	SR
Guardia Civil (SEPRONA)	SR
Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)	SR
Plataforma a desalambrar	SR
Telefónica	SR
U.A.G.A.	SR
U.G.T.	SR
U.P.A.	SR
Ud del CN de Policía adscrita a la Junta de Andalucía	SR

Córdoba, 26 de mayo de 2011.- El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

Consejería de Obras Públicas y Vivienda Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 5.140/2011

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02004/2010 Matrícula: 24-52CTG- Titular: Transp. Viporfimar, S.L. Domicilio: C) Pardaña, Nº 13 Co Postal: 36208 Municipio: Vigo Provincia: Pontevedra Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2010 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 411 Hora: 04:00 Hechos: Llevar insertada en el tacógrafo, grabando conducción, una hoja de registro sin haber anotado el nombre y apellidos del conductor. Se le recoge el disco que en el momento de la parada lleva colocado en el tacógrafo. Normas Infringidas: 140.22 LOTT 197.22 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 3.301,00

Expediente: CO-02351/2010 Matrícula: 53-17BFBK- Titular: Bodegas López Jiménez S L Domicilio: San Luis 8 Co Postal: 14550 Municipio: Montilla Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 2 de Marzo de 2010 Vía: N331 Punto Kilométrico: 48,1 Hora: 12:45 Hechos: La realización de transporte privado en vehículo pesado al amparo de una autorización caducada. Circula cargado de cartón para reciclar desde montilla a Puente Genil con tarjeta valida hasta el 30/09/2007. Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-02383/2010 Matrícula: 18-81FGD- Titular: Hinojasa Ronda Ana Domicilio: San José, 33 Co Postal: 14950 Municipio: Zambra Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 17 de Marzo de 2010 Vía: A318 Punto Kilométrico: 52 Hora: 08:39 Hechos: Circular con un peso bruto de 47150 kg, siendo su MMA de 40000 kg, lo que supone un 17,88% de exceso. Se adjunta ticket

de báscula. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.431,00

Expediente: CO-02402/2010 Matrícula: 18-81FGD- Titular: Hinojasa Ronda Ana Domicilio: San José, 33 Co Postal: 14950 Municipio: Zambra Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 17 de Marzo de 2010 Vía: A318 Punto Kilométrico: 52 Hora: 08:39 Hechos: Circular transportando un cargamento de orujo desde Cebra, careciendo de la documentación en que deben materializarse los contratos de transporte de mercancías celebrados con transportistas u operadores. Lleva un documento de control con origen en Llanos de Don Juan y destino en El Tejar. Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-02422/2010 Matrícula: 20-00CDH- Titular: Silvia Gámez Escalante Domicilio: Ntra. Sra. de Gracia, 11 1º A Co Postal: 29120 Municipio: Alhaurín El Grande Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 12 de Marzo de 2010 Vía: A4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 07:45 Hechos: Circular el vehículo reseñado, realizando un transporte de plantas, desde Alhaurín El Grande a La Carlota, careciendo de tarjeta de transporte. Normas Infringidas: 142.25 LOTT 199.25 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00

Expediente: CO-02453/2010 Matrícula: 46-39FWC- Titular: Operador de Transporte y Logística Alexman S.L. Domicilio: PG. Asegra C/ Málaga Co Postal: 18210 Municipio: Peligros Provincia: Granada Fecha de denuncia: 17 de Marzo de 2010 Vía: A318 Punto Kilométrico: 52 Hora: 10:15 Hechos: No llevar insertada la tarjeta de conductor en el tacógrafo durante la prestación del servicio día 16/03/2010 de 05:33 a 06:58. Día 11/03/2010 de 01:09 a 01:41 día 6-7/03/2010 de 23:03 a 02:54 día 06/03/2010 de 19 a 22:17. Día 02/03/2010, de 03:30 a 06:28. Se adjunta ticket de tacógrafo. Normas Infringidas: 140.22 LOTT 197.22 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.301,00

Expediente: CO-02455/2010 Matrícula: 46-52FRY- Titular: Rucomatrans SL Domicilio: P.I. Las Quemadas, 219-C) Juan B. Escudero Co Postal: 14014 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 24 de Marzo de 2010 Vía: A-445 Punto Kilométrico: 21,5 Hora: 16:27 Hechos: Circular con un peso bruto de 5100 kgs., siendo su M.M.A. de 3500 kgs., lo que supone un 45'51 % de exceso. Transporta paquetería desde Córdoba en reparto. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.600,00

Expediente: CO-02510/2010 Matrícula: 10-06DBB- Titular: Conitrans de Asfaltos y Pavimientos SL Domicilio: Guadiana Bloq. 5 Co Postal: 41410 Municipio: Carmona Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 9 de Abril de 2010 Vía: A3150 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 17:02 Hechos: Circular con un peso bruto de 42.400 kg, siendo su masa máxima autorizada de 38.000 kg, lo que supone un 11,58% de exceso. Pesado en bascula oficial HAENI WL 103 Nº 4692 Y 4693 cuya verificación periódica se encuentra en vigor. Transporta zahorra desde Palma del Río a Écija. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.776,00

Expediente: CO-02565/2010 Matrícula: 31-75BXC- Titular: Talleres Moreno Boza, S.L. Domicilio: Valleniza, 57 Polg. Ind. Santa Teresa Co Postal: 29004 Municipio: Málaga Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 14 de Abril de 2010 Vía: N432 Punto Kilométrico: 265 Hora: 11:20 Hechos: Circular con un peso bruto de 4900kg, siendo su MMA de 3500kg, lo que supone un 40% de exceso. Se adjunta ticket de báscula. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-02578/2010 Matrícula: 10-06DBB- Titular: Conitrans de Asfaltos y Pavimentos SL Domicilio: Guadiana Bloq. 5 Co Postal: 41410 Municipio: Carmona Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 9 de Abril de 2010 Vía: A3150 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 17:04 Hechos: Circular realizando un transporte de zorra desde Palma del Rio a una cantera de Écija careciendo de tarjeta de transporte Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: CO-02601/2010 Matrícula: 25-17GCG- Titular: Rucomatrans, S.L. Domicilio: P.I. Las Quemadas, 219-C) Juan Bautista Escudero Co Postal: 14014 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2010 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 00:00 Hechos: Circular con un peso bruto de 5.350 kg, siendo su masa máxima autorizada de 3.500 kg lo que supone un 52,86% de exceso. Transporta paquetería desde Córdoba a la Aldea Quintana. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle C/Charles Darwin, S/N-Isla de la Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 13 de mayo de 2011.- El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 4/5/10, BOJA núm. 79 DE 13/5/10), Julio García Abad.

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 5.125/2011

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 768-2010-00008596, a nombre de D/Dª. Anais Guillén Montoro, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D/Dª Anais Guillén Montoro, con Fecha de nacimiento 19/11/02, a que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba-

14008 Teléfono 957 005300 el día 1 de julio de 2011 a las 12:30 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 10 de mayo de 2011.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

Núm. 5.126/2011

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 768-2010-00001025, a nombre de D. Rafael Cortés Núñez, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. Rafael Cortés Núñez, con D.N.I. 30469251, a que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 4 de julio de 2011, a las 12:30 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 10 de mayo de 2011.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

Núm. 5.127/2011

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 768-2010-00003267, a nombre de Dª. Aurora Tarrazona Antonino, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a Dª Aurora Tarrazona Antonino, con D.N.I. 19992505, a que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba-

14008 Teléfono 957 005300 el día 1 de julio de 2011, a las 12'30 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 10 de mayo de 2011.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

Núm. 5.128/2011

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente Nº 768-2010-00011346, a nombre de D^a. M^a José Sojo Carnerero, a efectos de Reconocimiento del Grado de Discapacidad, no se ha podido practicar dicha notificación por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D^a M^a José Sojo Carnerero, con D.N.I. 48873199, a que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14008 Teléfono 957 005300 el día 4 de julio de 2011, a las 12:30 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 10 de mayo de 2011.- La Delegada Provincial, Silvia Cañero Horcas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 5.119/2011

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente num. 2/2011, de modificación de créditos, mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2011, al no haberse presentado re-

clamaciones contra el mismo, se inserta en el boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos.

A) AUMENTOS EN GASTOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos en Bienes corrientes y de Servicios	311.201,74 euros
IV	Transferencias Corrientes	49.500,00 euros
VI	Inversiones Reales	93.970,62 euros
TOTAL AUMENTOS		454.672,36 euros

B) FINANCIACION:

- Remanentes Tesorería para Gastos Generales: 454.672,36 euros.

Total Financiación: 454.672,36 euros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Baena, 17 de mayo de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 5.343/2011

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de marzo, se prestó aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-3, sito entre las calles Hoya y Avda. de la Constitución.

De conformidad con lo que fija y determina el artículo 127 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y a los efectos indicados en el referido precepto, se procede a la publicación del presente anuncio por espacio de un mes para la presentación de alegaciones y cumplimiento de los diferentes apartados del acuerdo reseñado.

Carcabuey, 28 de marzo de 2011.- El Alcalde, Rafael Sicilia Luque.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 5.122/2011

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2011, se acordó aprobar las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las Cofradías y Hermandades de Fuente Obejuna para el año 2011 y publicar las bases en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de solicitudes, por plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la publicación.

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A COFRADÍAS Y HERMANDADES DE FUENTE OBEJUNA PARA EL AÑO 2011

1. Objeto y finalidad de la subvención.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones para las actividades e inversiones de las Cofradías y Hermandades que se lleven a cabo durante el año 2011 en Fuen-

te Obejuna.

Las iniciativas concretas en el ámbito de la subvención deberán corresponderse, al menos con uno de los conceptos que se relacionan a continuación y responder a las siguientes finalidades:

- a) Difusión de la cultura de la Semana Santa.
- b) Promoción de la participación ciudadana.
- a) Programación y ejecución de actividades culturales, procesiones, etc.

2. Beneficiarios y ámbito de actuación.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en estas bases las Cofradías y Hermandades sin ánimo de lucro que durante el año 2011 realicen las actividades objeto de la presente convocatoria y cumplan con los requisitos generales establecidos en esta.

Son obligaciones del beneficiario:

- a) Realizar la actividad o la inversión que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones a los que está sujeta la subvención concedida. A tal fin será necesario la presentación de una memoria detallada a la que se adjuntará toda documentación generada por la misma.
- c) Comunicar cualquier modificación de la actividad inicialmente proyectada, que únicamente podrá realizarse previa autorización por el Ayuntamiento.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación realizadas por el Ayuntamiento.
- e) Comunicar al Ayuntamiento la concesión de cualesquiera otras ayudas procedentes de entes públicos o privados.
- f) Aportar al Ayuntamiento de Fuente Obejuna los testimonios gráficos u otros de difusión de la actividad e impacto de la misma.

3. Criterios para su otorgamiento.

Presentadas las solicitudes, los servicios técnicos procederán a valorar la idoneidad de los proyectos presentados y su adecuación para la satisfacción del interés público perseguido de acuerdo con lo establecido en la convocatoria. En todo caso la actividad objeto de subvención habrá de tener en cuenta con carácter general los siguientes aspectos:

- a) La promoción de actos culturales dentro del municipio.
- b) El fomento, programación y realización de la participación ciudadana en procesiones y actos propios de Semana Santa.
- c) El fomento de los valores cívicos y de convivencia en el respeto al bienestar social.

4. Importe de la subvención.

El montante total destinado en el ejercicio 2.011 a subvenciones es el siguiente:

Partida: 924.489.00

- Denominación: Comunicación Social y Participación Ciudadana Subvenciones.
- Importe: 5.000 euros.

La Comisión de valoración, a la vista de la documentación recibida, elaborará una propuesta de distribución de la cantidad consignada en sus presupuestos según los siguientes criterios que se transcriben en orden de prelación:

- 1.- Calidad del proyecto.
- 2.- Interés y duración del proyecto.
- 3.- Amplitud del público a que va dirigido.
- 4.- Trayectoria de la Entidad solicitante y valoración de los resultados de los proyectos en ejercicios anteriores.
- 5.- Impacto de la actividad en el exterior.

Si el número de solicitudes presentadas o el importe al que ascienden excediera de la cantidad consignada en el Presupuesto,

de tal forma que, de la distribución proporcional entre los solicitantes, resulten importes muy escasos que atenten a la naturaleza de la acción de fomento y a los objetivos a perseguir, la comisión de valoración, previa audiencia a los afectados podrá acordar no tomar en consideración aquellas solicitudes que menos se ajusten a los fines perseguidos.

Una vez elaborada la propuesta de distribución, la Comisión elaborará un dictamen que se elevará al órgano competente para resolver.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de la cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes o personas públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere la actividad a desarrollar por el beneficiario.

La resolución que ponga fin al expediente expresará de manera precisa el importe concedido a cada beneficiario. El abono de la subvención se realizará previa justificación del gasto efectivamente realizado sin que en ningún caso pueda superar el montante de la subvención otorgada. En caso de justificarse una cantidad inferior a la contemplada para el cálculo de la subvención, se procederá al abono de la parte proporcional que corresponda.

El plazo de resolución será de tres meses a contar a partir del día siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes fijado en esta convocatoria.

Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5. Requisitos de los solicitantes.

Para poder ser beneficiario de las ayudas reguladas en las presentes bases, los solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- No haber sido sancionado con anterioridad, mediante sentencia Judicial firme, por infracciones directamente relacionadas con el objeto de la actividad subvencionada.
- No estar incurso en ningún expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de las ayudas conseguidas o de la falta de justificación de las mismas.
- No estar incurso en ninguna de los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas recogidas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.

6. Plazo y forma de solicitud.

Las solicitudes de subvención deberán ser entregadas en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de 30 días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fuente Obejuna en la que se hará constar:

- a) Los datos de identificación de la entidad solicitante: (nombre, apellidos o razón social y NIF).

b) Domicilio señalado a efectos de notificaciones y número de teléfono.

c) Declaración de reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria y aceptación expresa del contenido de las presentes bases.

d) Lugar, fecha y firma del solicitante.

A la instancia deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del NIF

b) Documento acreditativo de la representación otorgada.

c) Declaración responsable de no tener contraída ninguna deuda bajo ningún concepto de los expresados con la administración actuante.

d) Declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas o subvenciones a cualesquiera otras administraciones públicas para el mismo proyecto.

En el caso de haberlas solicitado deberá indicarse el importe de la subvención solicitada o concedida en su caso, la parte del proyecto cubierta por la subvención, la entidad concedente y las condiciones a cumplir.

e) Proyecto o Memoria descriptiva de la actividad a realizar con indicación de los objetivos propuestos, detallando sus características y el presupuesto proyectado. Se deberá hacer constar en todos los casos los recursos con los que se cuenta para llevarlo a término y la concurrencia, en su caso, de otras subvenciones públicas en la financiación.

f) Presupuesto proyectado con indicación de los medios personales económicos y materiales propios de los que se dispone para llevarlo a cabo.

g) Certificado expedido por entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta donde se habrá de ingresar la subvención.

7. Comisión de Valoración.

Dentro del plazo de quince días siguientes al vencimiento del plazo de presentación de solicitudes, informarán los servicios técnicos del Ayuntamiento sobre las actividades propuestas y su adecuación a los fines de interés público que se pretende fomentar así como sobre los criterios de valoración y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases y en la convocatoria, dictaminará la Comisión evaluando las solicitudes presentadas y elevando propuesta motivada al órgano municipal competente para su otorgamiento.

8. Control y seguimiento de la subvención.

La mera presentación de una solicitud de subvención, implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases y de los requisitos establecidos en la convocatoria. Una vez otorgada la subvención, los destinatarios vienen obligados a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones a los que está sujeta la subvención

concedida. A tal fin será necesario la presentación de una memoria detallada a la que se adjuntará toda la documentación generada por la misma.

c) Hacer constar la colaboración prestada por el Ayuntamiento en la documentación, propaganda impresa y demás medios de difusión de la actividad objeto de subvención.

d) Comunicar al Ayuntamiento cualquier circunstancia que altere o modifique las características de la actividad inicialmente proyectada, o que conlleve, en su caso, la imposibilidad de llevarlo a efecto.

e) Realizar la actividad dentro del ejercicio económico para el que haya sido concedida.

f) Justificar la inversión de las cantidades atribuidas y el destino de los fondos, y facilitar al Ayuntamiento la comprobación y verificación del cumplimiento de los requisitos recogidos en las presentes bases generales y en la convocatoria.

El incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en las presentes bases como en la convocatoria específica, podrá dar lugar a la revocación de la subvención.

9. Justificación y pago.

El abono de la subvención se realizará una vez justificados los gastos para los que se concedió la subvención. La justificación de los gastos requerirá, al menos, de los siguientes documentos:

a) Solicitud de pago de la subvención firmado por el representante de la entidad beneficiaria.

b) Memoria detallada de la actividad o inversión realizadas, que deberá incluir el balance de ingresos y gastos.

c) Relación de facturas numeradas, con el importe total calculado.

d) Declaración jurada del beneficiario o su representante de no haber percibido otras subvenciones con objeto de financiar los gastos justificados o, en su caso, de que el importe total de las subvenciones percibidas no excede del 100% del gasto justificado.

e) Facturas originales o fotocopias compulsadas, expedidas en legal forma, relativas a los gastos directamente relacionados con el objeto de la subvención y correspondientes al periodo para el que ésta fue concedida. Excepcionalmente, podrán sustituirse las facturas por recibos justificativos del gasto, en aquellos casos en que el beneficiario de la subvención justifique debidamente la imposibilidad de presentar factura.

f) Certificados acreditativos de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

g) Certificado expedido por el Tesorero Municipal acreditativo de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal.

Si la justificación fuera inferior al presupuesto inicialmente presentado con la solicitud, se procederá al pago de la subvención en forma proporcional al gasto o inversión realmente realizada. Asimismo se comprobará la ejecución del presupuesto de ingresos.

Transcurrido el plazo de justificación establecido sin que los documentos justificantes hayan tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, quedará automáticamente resuelta la subvención concedida.

Únicamente podrán ser tenidas en cuenta las solicitudes de prórroga del plazo de justificación que se presenten antes de la finalización del mismo y estén debidamente justificadas.

10. Terminación convencional.

Los solicitantes y el órgano competente para la concesión de las subvenciones podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior a la propuesta de resolución, proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención. Si la propuesta mereciera la conformidad del órgano concedente y de todos los solicitantes se formalizará el acuerdo

que producirá los mismos efectos que la resolución del procedimiento.

En cualquier caso la terminación convencional deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes presentadas.

11. Pérdida del derecho a la subvención.

El beneficiario de la subvención perderá el derecho al abono de las mismas en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

b) Incumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión.

c) Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo y forma establecidos en las presentes bases.

12. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Por haberse obtenido sin reunir el beneficiario las condiciones requeridas a tal fin.

b) Por incumplimiento de la finalidad que motivó la concesión.

c) Por incumplimiento del deber de justificación.

d) Por estar incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en las disposiciones vigentes para ser beneficiario de ayudas y subvenciones públicas.

Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido en el caso de que se haya producido concurrencia con cualesquiera otras ayudas públicas o privadas sobre el coste de la actividad desarrollada.

13. Regulación Supletoria.

En todo lo no previsto expresamente en las presentes bases, serán de aplicación:

- El Reglamento General de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- El Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

- Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2011.

14. Impugnación.

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o Recurso de Reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se opta por interponer Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél no haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Fuente Obejuna a 18 de mayo de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 5.447/2011

Que en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha de 31 de Marzo de 2011, so-

bre el expediente de modificación de créditos n.º 162/2011, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
454 61002	Caminos Hist. Fund. 2009	31.187,50 €
	Total	31.187,50 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
35001	Contrib. Especiales Caminos	31.187,50 €
	Total	31.187,50 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fuente Palmera, a 24 de mayo de 2011.- El Alcalde-Presidente Accidental, Juan Osuna Rodríguez.

Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 5.151/2011

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Granjuela, 20 de mayo de 2011.- El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 5.121/2011

El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2011, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 7/2011, de Reconocimiento extrajudicial de créditos, financiado con mayor consignación en el Presupuesto de 2011.

De conformidad con lo establecido en los artículos 177 y 179 TRLRHL los expedientes quedan expuestos al público por plazo de 15 días hábiles para que puedan formularse reclamaciones por los interesados. De no producirse, quedará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Iznájar, 17 de mayo de 2011.- La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 5.152/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica a todas las personas interesadas que en la relación adjunta se reseñan denuncias de expedientes incoados por este Ayuntamiento, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia en el

caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen conveniente con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de un mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido integro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Intervención Municipal, sita en Plaza de España nº 1 de Montoro (Córdoba), de lunes a viernes, en horario de ocho y media a dos y media.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fíjese el presente edicto en el Tablón de Edictos Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

NIF	Nombre	Expediente	Importe	Acto
X8542040R	Adrián Halungescu	838/2010	30,00 €	Resolución
6547280P	Edita Simkeviviute	4/2011	60,00 €	Resolución
30506373R	José M ^a Rodríguez Notario	5/2011	160,00 €	Resolución
30506373R	José M ^a Rodríguez Notario	33/2011	60,00 €	Resolución
30462295Z	Francisco Relaño Cerezo	39/2011	60,00 €	Resolución
52553778C	Ant ^o Pedro Mesa Ortega	82/2011	60,00 €	Incoación
25981732N	Pedro Quero Pérez	121/2011	80,00 €	Actuaciones Previas
25981732N	Pedro Quero Pérez	162/2011	80,00 €	Actuaciones Previas
25981732N	Pedro Quero Pérez	165/2011	30,00 €	Actuaciones Previas
30955903L	Juan Cuadrado Simón	172/2011	160,00 €	Incoación
30477360Z	Juan Marín Gallardo	206/2011	30,00 €	Actuaciones Previas

Montoro, 18 de mayo de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 5.495/2011

Don Francisco Javier Domínguez Peso, Segundo Teniente de Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haber intentado por dos veces o haber sido rehusada, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación de deudas en período voluntario a favor de la Hacienda Municipal, en las oficinas de la Intervención Municipal, sita en Plaza de Andalucía, número 1, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Palma del Río, a 1 de junio de 2011.- El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 5.463/2011

Don José Villalba Tienda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía Nº 106/2011, de 1 de junio de 2011, y de acuerdo con la Base Novena la Convocatoria para la selección de dos plazas de Vigilantes de Bienes Municipales del Ayuntamiento de Palenciana, en régimen de derecho laboral fijo, mediante concurso oposición, aprobada por Resolución de Alcaldía 25 de enero de 2011, y publicada en el BOE Nº 41 de 17 de febrero de 2011, se ha resuelto efectuar nombramiento para el desempeño del puesto de trabajo de Vigilante de Bienes Municipales del Ayuntamiento de Palenciana, en régimen de derecho laboral fijo, a favor de las siguientes personas:

- D. Antonio Navarro Jiménez, con DNI 25.329.344-L
- D. Fernando Agúndez Pérez, con DNI 09.303.930-Q

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Palenciana, a 1 de junio de 2011.- El Alcalde, José Villalba Tienda.

RELACIÓN DE DEUDORES					
NIF/CIF	NOMBRE	EXACCIÓN	Nº LIQUID.	IMPORTE	
29951659R	Blas Sánchez Uña	Contribuciones Especiales	14847	182,26 €	
30515341E	Rafael Bermejo Sobrino	Sanción Administrativa	15380	150,00 €	
45887955B	Rafael Martínez Curiel	Sanción Administrativa	15382	150,00 €	
X6718054F	Mugurel Mincu	Sanción Administrativa	15386	15,00 €	
X6974851D	Calдарu Iulian Genica	Sanción Administrativa	15384	150,00 €	

Palma del Río, a 1 de junio de 2011.- El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

dose a la publicación del resumen por capítulos del Presupuesto General, y de la Plantilla de Personal:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

a) Presupuesto de gastos.

Cap.	Concepto.	Importe.
1	Gastos de Personal	4.232.167,16
2	Bienes corrientes y servicios.	2.031.120,72
3	Gastos financieros.	276.335,23
4	Transferencias corrientes.	358.512,29
6	Inversiones Reales.	8.650,00
7	Transferencias de capital.	65.234,70
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	458.202,25
TOTAL		7.430.222,35

b) Presupuesto de ingresos

Cap.	Concepto.	Importe.
1	Impuestos directos.	3.325.550,25
2	Impuestos indirectos.	225.000,00
3	Tasas y otros ingresos.	1.699.005,00
4	Transferencias Corrientes.	2.000.000,00
5	Ingresos patrimoniales.	39.500,00
6	Enajenación Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	364.400,00
TOTAL		7.653.455,25

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 5.345/2011

No habiéndose formulado reclamación o reparo alguno contra el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal, aprobado por este Ayuntamiento con carácter provisional, en sesión ordinaria celebrada el día 28/03/2011 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº. 71 de fecha 13/04/2011; se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se inserta el texto íntegro de la modificación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 6.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

.../...

Columbarios

Su contenido se sustituye por:

Por la primera inhumación de restos por 50 años: 475,15 euros

Por cada inhumación en el mismo: 45,95 euros

Por la utilización para colocación de urna cineraria o estuche de cenizas: 475,15 euros

Por cada apertura del columbario: 45,95 euros

.../...

Pozoblanco, 25 de mayo de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 5.344/2011

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber:

Que de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria de 18 de abril de 2011 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de Personal para 2011, y sometido el expediente al trámite de exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se han presentado alegaciones, por lo que se entiende aprobado definitivamente, procedién-

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal Funcionario 2011

Puesto - Número -Vacantes - C. Destino – Grupo

1. Con Habilitación de carácter estatal.

Secretaría: 1; 30; A1

Intervención: 1; 30; A1

2. Escala de Administración General

2.1. Subescala de Gestión.

Tesorero: 1; 28; A1

Técnico: 1; 24; A2

2.2. Subescala Administrativa

Administrativo: 1; 22; C1

Administrativo: 6; 20; C1

2.3. Subescala Auxiliar

Auxiliar: 5; 5 Vacantes; 17; C2

2.4. Subescala Subalterna

Conserje: 1; 14; E

3. Escala de Administración Especial

3.1. Subescala Técnica

Arquitecto Técnico: 1; 24; A2

Inspector de Urbanismo y Sanciones: 1; 24; A2

3.2. Subescala Servicios Especiales

3.2.1. Policía Local y sus Auxiliares

Oficial: 2; 1 Vacante; 21; C1

Policía: 16; 2 Vacantes; 20; C1
 Administrativo (2ª Actividad): 1; 20; C1.
 3.2.2 Servicios Especiales
 Mecánico conductor: 1; Vacante 17; C2
 3.2.3 Personal de Oficios
 3.2.3.1 Oficial
 Oficial de Obras: 1; 17; C2
 Oficial Electricista: 1; Vacante; 17; C1
 Oficial Jardinero: 1; 17; C2
 3.2.3.2 Ayudante
 Auxiliar Servicios conductor: 1; 17; C2
 Auxiliar Servicios: 1; 17; C2
 Auxiliar Servicio Basura: 2; 17; C2

Personal Laboral 2010

1. Personal de Oficios

1.1 Encargado

Encargado Polideportivo: 1; E

Encargada Biblioteca: 1; C2

1.2 Oficial

Oficial Fontanero: 3; 1 Vacante; C2

Oficial Albañilería: 5; Vacantes; C2

Oficial Electricista: 1; Vacante; C1

Oficial Servicio de pintura: 1; Vacante; C2.

Oficial Mant. Técnico y Sonido Radio Rute: 1; C2

1.3 Ayudante

Electricista: 2; 1 Vacante; C2

1.4 Operario

Peón Albañil: 2; 1 Vacante; E

Peón Servicio Pintura: 1; Vacante; E

Peón Servicios: 2; Vacantes; E

Peón Basura: 3; Vacantes; E

Peón Barrendero: 4; Vacantes; E

Jardinero: 1; E

Ayudante de Jardinero: 1; Vacante; E

Limpiador/a: 14; 8 Vacantes; E

2. Administrativo

Administrativo: 2; 1 Vacante; C1

Locutor Radio: 1; Vacante; C1

Redactor Radio: 1; Vacante; C1

Jefe Biblioteca: 1; C1

Auxiliar Administrativo: 3; 2 Vacantes; C2

Conserje: 11; 6 Vacantes.

3. Técnicos

Director Medios Comunicación: 1; Vacante; A2

Técnico Deportes: 1; Vacante; A1

Monitor Deportivo: 1; Vacante; C2

Director Escuela de Música: 1; Vacante; A1

Profesor Viento Escuela de Música: 1; Vacante; A1

Profesor Guitarra Escuela de Música: 1; Vacante; A1

Profesor Piano Escuela de Música: 1; Vacante; A1

Profesor Danza Escuela de Música: 1; Vacante; A1

Profesor Trompeta Escuela de Música: 1; Vacante; A1

Profesor Violín Escuela Música: 1; Vacante; A1

Profesor Solfeo Escuela de Música: 1; Vacante; A1

Agente de Formación y Empleo: 1; Vacante; C1

Dinamizador Juvenil: 1; Vacante; C1

Agente Desarrollo Turístico: 1; Vacante; C1

Agente de Desarrollo Local: 1; Vacante; A2

Encargado Informática: 1; Vacante; C1

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, a 26 de mayo de 2011.- El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

Núm. 5.423/2011

Don Mateo Luna Alcaide, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), ha go saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2011 adoptó, entre otros, el acuerdo inicial de aprobación de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica y creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.

Habiendo finalizado el plazo de exposición al público sin la presentación de reclamaciones o sugerencias, de acuerdo con los arts. 49.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se entiende adoptado definitivamente dicho acuerdo, procediéndose a la publicación del texto íntegro de dicha Ordenanza:

"ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y CREACIÓN DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Exposición de Motivos

I

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros reconoce los profundos cambios que está produciendo la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la vida cotidiana de las personas, en su entorno social y laboral, en la actividad de las empresas e instituciones y en las relaciones humanas y económicas.

Este Ayuntamiento hace suyo el propósito de constituirse en una Administración avanzada, en la promoción de la sociedad de la información y particularmente de Internet, como instrumento para la atención y las relaciones con los ciudadanos, así como la mejora de los servicios municipales, la gestión interna.

No cabe duda que la Administración Local, ha de apostar de manera firme por una consecución plena de la Sociedad de la Información en el ámbito de la prestación de servicios a la ciudadanía, que acerque cada vez más los municipios a los ciudadanos.

La Constitución de 1978 dio lugar a un nuevo concepto de Administración, sometida a la Ley y al Derecho. Ésta consagra el carácter instrumental de la Administración Pública, puesta al servicio de los intereses de los ciudadanos. En concreto la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su Título IV, determina los Derechos de los Ciudadanos a conocer, en cualquier momento, la información y estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, así como a identificar a los órganos administrativos responsables de dicha información y/o tramitación. En definitiva, determina las garantías mínimas de los ciudadanos respecto a la actividad administrativa.

Además, en dicha Ley, se regula el hecho de que las Administraciones Públicas impulsarán el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, con las limitaciones que a la utilización de estos medios establecen la Constitución y las Leyes.

Con dicho propósito el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros aborda con esta Ordenanza la creación e implantación de un Registro Electrónico que permita a la ciudadanía un

acceso más cómodo a cuantos trámites deba realizar, dotándolo de las medidas de seguridad y garantizando la privacidad y autenticidad de cuantos datos sean enviados por medios electrónicos.

II

El registro telemático no es un mecanismo sustitutivo del tradicional registro general, es un cauce adicional a disposición del interesado, que persigue la agilización, eficacia y comodidad de las relaciones de éste con la Administración.

Son obvias las peculiaridades técnicas del mismo, y tampoco escapa la trascendencia jurídica de este moderno cauce de relación entre ciudadano y Administración Pública. A ello podemos añadir que la Ley 30/1992 contempla la posibilidad de que estos modernos medios técnicos (entre los que destacan los registros electrónicos) y siempre con respeto de las garantías y requisitos previstos en cada procedimiento, pueda ser cauce para ejercicio de los derechos de los interesados en relación a la administración pública (Art. 45.2); o la afirmación legal de que en los casos de procedimientos que se tramiten y terminen en soporte informático se ha de garantizar la identificación y el ejercicio de la competencia por el órgano que la ejerce (apartado 3 del Art. 45); o la posibilidad de efectuar notificaciones a los interesados, con plena trascendencia jurídica, por medios electrónicos (Art. 59.3 de la Ley 30/1992).

III

Dadas las peculiaridades técnicas que se presentan en un Registro de esta naturaleza y a fin de garantizar su operatividad técnica, se establecen los requisitos que deben ser observados en la presentación telemática de escritos y solicitudes, determinando las características técnicas que han de reunir los certificados de firma electrónica, toda vez que la progresiva utilización de medios electrónicos, habrá de garantizar de manera inequívoca, la custodia de datos aportados por la ciudadanía en cumplimiento del mandato expreso recogido en la normativa existente sobre protección de datos de carácter personal.

El uso de medios electrónicos, no puede significar merma alguna en el conjunto de derechos reconocidos a la ciudadanía ni suponer un freno o un retraso para que la Administración internamente adopte los mecanismos más adecuados, en este caso medios electrónicos, para mejorar los procesos administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable y cumplidos los requisitos legales oportunos resuelvo la aprobación de esta Ordenanza Local de conformidad con el siguiente articulado:

CAPÍTULO PRIMERO - Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto

1. Esta Ordenanza regula la utilización de los medios electrónicos, en el ámbito de la Administración del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, para hacer posible la consecución de una atención a la ciudadanía más eficaz y eficiente buscando la mejora de los servicios que la misma se prestan.

2. Como consecuencia de lo anterior, esta Ordenanza tiene por objeto:

a. Establecer los derechos y los deberes que deben regir las relaciones que se establezcan por medios electrónicos entre los ciudadanos y la Administración Local.

b. Fijar los principios generales para el impulso y el desarrollo de la administración electrónica en el ámbito de la Administración Local.

c. Regular las condiciones y los efectos jurídicos del uso de los medios electrónicos en la tramitación de los procedimientos administrativos.

d. Acercar a la ciudadanía promoviendo la utilización de nuevas tecnologías en el ámbito de las relaciones administración y administrado.

3. Impulsar los principios reguladores de la incorporación de los trámites y de los procedimientos administrativos municipales a la tramitación por vía electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 2. Ámbito de aplicación subjetivo

1. Esta ordenanza será de aplicación a las entidades que, en adelante, serán denominadas conjuntamente como Administración Local:

a. Los órganos administrativos que integran el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.

b. Los servicios y dependencias locales que estén vinculadas al Ayuntamiento.

2. De igual manera, la ordenanza será aplicable a la ciudadanía, entendiéndose como tal a las personas físicas y jurídicas, cuando utilicen medios electrónicos en sus relaciones con el Ayuntamiento y con el resto de las entidades referidas en el apartado 1 anterior.

Artículo 3. Ámbito de aplicación objetivo.

1. La presente Ordenanza se aplicará a aquellas actuaciones en que participe la Administración Local realizadas por medios electrónicos, y concretamente a las recogidas a continuación, sin perjuicio de otras que puedan ir incorporándose más adelante:

a. Las relaciones con la ciudadanía que tengan carácter jurídico administrativo.

b. La consulta por parte de la ciudadanía de los datos administrativos que estén en poder de ésta Entidad Local.

c. La realización de los trámites y procedimientos administrativos incorporados a la tramitación por vía electrónica, de conformidad con lo previsto en esta ordenanza.

d. El tratamiento de la información obtenida por ésta Entidad Local en el ejercicio de sus potestades.

2. Los principios generales contenidos en esta Ordenanza serán de aplicación a las comunicaciones de la ciudadanía que no se encuentren sometidas al ordenamiento jurídico administrativo, la presentación de reclamaciones y quejas, la formulación de sugerencias, la realización de preguntas a los órganos locales y las peticiones y otras formas de participación, en tanto que no sean objeto de una regulación específica.

3. Esta ordenanza define los principios que deben informar las relaciones que ésta Entidad Local pueda establecer con otras Administraciones Públicas a través de medios electrónicos.

4. Se entiende por medio electrónico cualquier mecanismo, equipo, instalación o sistema de tratamiento o transmisión de la información que permita producir, almacenar o tratar datos o informaciones susceptibles de ser incorporados a un soporte electrónico, o transmitir dichos datos o informaciones mediante redes de comunicaciones electrónicas, incluidas las redes de telecomunicaciones.

CAPÍTULO SEGUNDO - Derechos y Deberes de la Ciudadanía

Artículo 4. Derechos de los ciudadanos en relación con la administración electrónica

1. En el ámbito de la utilización de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros la ciudadanía gozará de los siguientes derechos:

a. Derecho a dirigirse al Ayuntamiento mediante la utilización de medios electrónicos y en especial a presentar documentos, realizar trámites y procedimientos reconociéndoles los derechos y las facultades que se encuentran amparadas por el ordenamiento

to jurídico administrativo, con total validez y seguridad.

b. Derecho a exigir de la Administración Local que se dirija a ellos a través de estos medios y obtener documentos a través de formatos electrónicos.

c. Derecho a acceder a la información administrativa, registros y archivos a través de medios electrónicos.

d. Derecho a recibir respuesta a las peticiones y consultas formuladas.

e. Derecho a acceder a la Administración Electrónica y utilizarla independientemente de las herramientas tecnológicas utilizadas.

f. Derecho a la confidencialidad y protección de sus datos personales y al resto de los derechos que le concede la normativa de protección de datos, en especial el derecho a que la información personal entregada no pueda ser destinada a ninguna otra finalidad.

g. Derecho a la privacidad y seguridad de sus comunicaciones con la Administración Local y de aquellas comunicaciones que pueda hacer el Ayuntamiento en las que consten los datos de los ciudadanos.

2. El ejercicio de estos derechos se llevará a cabo según lo previsto en la normativa aplicable y en las previsiones de esta ordenanza.

Artículo 5. Deberes de la ciudadanía en relación con la Administración Electrónica.

1. La utilización por la ciudadanía de medios electrónicos en sus relaciones con éste Ayuntamiento, deberá estar presidida por los siguientes deberes:

a. Deber de utilizar los servicios y procedimientos de la Administración Electrónica de buena fe y evitando su abuso, facilitando al Ayuntamiento en éste ámbito, la información veraz, completa y precisa, adecuada a los fines para los que se solicita.

b. Deber de identificarse en las relaciones administrativas por medios electrónicos con la Administración Local, cuando éstas así lo requieran.

c. Deber de custodiar los elementos identificativos personales e intransferibles utilizados en las relaciones administrativas por medios electrónicos con la Administración Local.

CAPÍTULO TERCERO -Principios Generales

Artículo 6. Principios organizativos de la administración electrónica

1. La actuación de la Administración del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, en general, y la referida al impulso de la Administración Electrónica en particular, deberá estar informada por los siguientes principios generales:

a. Principio de atención y servicio al ciudadano.

El Ayuntamiento velará y promoverá la incorporación de nuevos trámites y procedimientos para potenciar la consecución más eficaz de los principios constitucionales de transparencia administrativa, proximidad y servicio a los ciudadanos.

b. Principio de impulso de los medios electrónicos.

El Ayuntamiento impulsará de forma preferente el uso de los medios electrónicos en el conjunto de sus actividades y, en especial, en las relaciones con los ciudadanos, por lo que deberá aplicar los medios personales y materiales pertinentes y adoptar las medidas necesarias para su efectividad.

c. Principio de confidencialidad, seguridad y protección de datos.

El Ayuntamiento, en el impulso de la administración electrónica, garantizará la protección de la confidencialidad y seguridad de los datos de la ciudadanía, de conformidad con los términos definidos en la normativa sobre protección de datos.

Artículo 7. Principios generales del procedimiento administrativo electrónico.

1. La realización electrónica de trámites administrativos debe estar informada por los siguientes principios generales:

a. Principio de no discriminación por razón del uso de medios electrónicos.

El uso de los medios electrónicos no podrá comportar ninguna discriminación para la ciudadanía en su relación con el Ayuntamiento.

b. Principio de seguridad de los datos.

El Ayuntamiento pondrá en funcionamiento los medios adecuados para garantizar la seguridad de los datos suministrados por la ciudadanía para asegurar la pervivencia de los mismos e impedir el acceso ilegítimo de terceras personas.

c. Principio de intermodalidad de medios.

En los términos previstos en esta Ordenanza y sus normas de desarrollo, un procedimiento iniciado por un medio se podrá continuar por otro diferente, siempre y cuando se asegure la integridad y seguridad jurídica del conjunto del procedimiento.

Artículo 8 Principios informadores de la cooperación interadministrativa en materia de administración electrónica.

1. La cooperación interadministrativa en el seno de este Ayuntamiento deberá estar informada por los siguientes principios generales:

Principio de cooperación y colaboración interadministrativas.

Con el propósito de mejorar el servicio a la ciudadanía el Ayuntamiento impulsará la firma con otras Administraciones Públicas, de convenios y acuerdos que sean necesarios para hacer posibles las previsiones incluidas en esta Ordenanza y aquellos que tengan por objeto la fijación de estándares técnicos y el establecimiento de mecanismos para intercambiar y compartir información, datos, procesos y aplicaciones.

CAPÍTULO CUARTO -Identificación de la Ciudadanía

Artículo 9. Formas de identificación.

1. El Ayuntamiento admitirá en sus relaciones electrónicas con los usuarios, los sistemas de firma electrónica que, en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico, resulten adecuados para garantizar la identidad, autenticidad e integridad de los documentos electrónicos y sean compatibles con los medios técnicos de que dispone el Ayuntamiento.

A estos efectos, se admitirán todos aquellos que cumplan con los requisitos de autenticidad exigidos a los dispositivos y aplicaciones de registro y notificación telemáticos que se establecen en el apartado tercero de la Orden PRE/1551/2003, de 10 de junio, por la que se desarrolla la Disposición final primera del Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero.

2. Según lo dispuesto en el punto anterior, serán admitidos los certificados incluidos en el Documento Nacional de Identidad electrónico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y en el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, que lo desarrolla.

3. También se considerarán válidos los certificados que se expidan por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda en el marco del Real Decreto 1317/2001, de 30 de noviembre, por el que se desarrolla el artículo 81 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social en materia de prestación de servicios de seguridad por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, en las comunicaciones a través de medios electrónicos, informáticos o telemáticos con las Administraciones Públicas, o los certificados expedidos por un prestador de servicios de certificación de los que expresamente se indiquen en la página Web de

acceso al Registro Electrónico.

4. En los trámites de pago de tasas por vía telemática sólo se admitirán certificados emitidos por prestadores de servicios de certificación que se encuentren reconocidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

5. En la dirección electrónica de acceso al Registro Electrónico estará disponible la información sobre la relación de prestadores de servicios de certificación y tipos de certificados electrónicos que amparen las firmas electrónicas utilizadas en la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones.

Artículo 10. Requisitos técnicos de los certificados electrónicos.

Los certificados a los que se refiere a los puntos 2 y 3 del artículo noveno de la presente Resolución deberán cumplir los requisitos técnicos:

a) Ser conformes a la recomendación UIT X.509.v3 o valores superiores (ISOJIEC 9594-8, de 1997), o aquellas otras que pudieran ser publicadas en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

b) Las claves deben ser generadas por el usuario.

c) Un solo par de claves deben servir para la firma y para el cifrado.

d) La longitud mínima de las claves ha de ser de 1.024 bits.

e) La clave debe ser soportada en software o en tarjeta criptográfica.

Artículo 11. Acceso sin identificación.

1. Será de libre acceso para los ciudadanos, sin necesidad de identificación, la siguiente información:

a. Información sobre la organización local y los servicios de interés general.

b. Consultas de disposiciones generales e información normativa.

c. Información incluida en el tablón de edictos electrónico.

d. Publicaciones oficiales del Ayuntamiento.

e. Expedientes sometidos a información pública.

f. Otra información de acceso general.

CAPÍTULO QUINTO - La difusión de la Información Administrativa por medios electrónicos

Artículo 12. Información sobre la organización y servicios de interés general.

1. El Ayuntamiento facilitará por medios electrónicos, como mínimo a través de su página web, información sobre:

a. Su organización y sus competencias.

b. Los servicios que tenga encomendados o asumidos, con la indicación de las prestaciones concretas y la disponibilidad de cada uno de los servicios.

c. Los procedimientos administrativos que pueden tramitarse electrónicamente, con indicación de los requisitos esenciales y de los plazos de resolución y notificación, así como del sentido del silencio.

d. Los datos de localización, como son la dirección postal, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico.

2. Asimismo el Ayuntamiento fomentará la difusión a través de su página web en Internet cualquier otra información relativa a asuntos o cuestiones de interés general para la ciudadanía.

Artículo 13. Información administrativa.

1. El Ayuntamiento facilitará paulatinamente a través de medios electrónicos toda la información administrativa que por prescripción legal o resolución judicial se tenga que hacer pública, y se especificará en todos los casos el órgano administrativo autor del acto o disposición publicados.

Entre otros hará pública la siguiente información a través de su

página web:

a. Los acuerdos de los órganos de gobierno.

b. Las ordenanzas locales.

c. El presupuesto local y las memorias de gestión.

d. Las figuras de planeamiento urbanístico.

e. Los anuncios de información pública.

f. Los procedimientos de contratación administrativa.

g. Los procedimientos de concesión de subvenciones.

h. Los procedimientos de selección de personal.

i. Los impresos y formularios de los trámites y procedimientos locales.

Artículo 14. Calidad y seguridad en la web municipal.

1. Los servicios de la web local estarán operativos las 24 horas del día, todos los días del año.

2. Se garantizará la seguridad de las páginas web del Ayuntamiento en el ámbito de aplicación de esta ordenanza, para garantizar la autenticidad e integridad de la información digital que recogen.

3. La web local cumplirá los estándares de accesibilidad y calidad recomendados para las Administraciones Públicas, y en particular se garantizará que los servicios, informaciones, trámites y procedimientos objeto de esta ordenanza sean accesibles desde los principales navegadores y sistemas operativos de código abierto.

Artículo 15. Publicación oficial.

1. La difusión de información y documentación por medios electrónicos no sustituye la publicidad de las disposiciones normativas y los actos que deban ser publicados en un boletín oficial, conforme a las leyes.

A pesar de ello, la difusión de información y documentación por medios electrónicos puede complementar la publicidad realizada en boletines oficiales en soporte papel, en aquellos supuestos en que, por las limitaciones de este medio, no sea obligatorio publicar el contenido completo de las disposiciones o actos objeto de publicación.

2. El Ayuntamiento proporcionará la dirección electrónica de los diarios oficiales en que se publique información pública de la entidad.

CAPÍTULO SEXTO - El Procedimiento Administrativo Electrónico

Artículo 16. Procedimientos incorporados a la tramitación por vía electrónica.

1. El Ayuntamiento incorporará progresivamente los trámites y procedimientos administrativos locales a la tramitación por vía electrónica, conforme al procedimiento de incorporación y a los principios generales de actuación previstos en esta Ordenanza.

2. Por medio de los trámites y procedimientos mencionados en el apartado anterior, se podrá pedir información, realizar consultas, formular solicitudes, presentar pretensiones, practicar alegaciones, emitir y recibir facturas el interesado, realizar pagos el interesado, oponerse a las resoluciones y actos administrativos y, en general, ejercer los derechos y las facultades que reconoce el ordenamiento jurídico administrativo.

Artículo 17. Identificación y acreditación de los órganos administrativos.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, la identificación de los trabajadores públicos y de los órganos administrativos se hará mediante la firma electrónica reconocida.

2. Los actos administrativos de las entidades integradas en la Administración Local se podrán dictar de forma automatizada, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos establecidos para los actos administrativos en la normativa administrativa aplicable y en esta Ordenanza.

Artículo 18. Iniciación.

1. En las condiciones establecidas en esta Ordenanza, los procedimientos administrativos incorporados a la tramitación por vía electrónica se podrán iniciar a través de medios electrónicos a instancia de parte, mediante la presentación de solicitud en el registro electrónico regulado en esta ordenanza.

2. Las solicitudes electrónicas mencionadas en el apartado anterior deberán contener la firma electrónica reconocida del interesado o cualquier otro mecanismo de identificación y de acreditación del ciudadano que establezcan las normas de desarrollo de esta Ordenanza, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 19. Actos administrativos, comunicaciones con los ciudadanos y validez de los documentos electrónicos.

1. Los actos administrativos y resoluciones dictados por el Ayuntamiento y las comunicaciones con los ciudadanos que se realicen por medios electrónicos deberán cumplir los requisitos de seguridad, integridad y conservación previstos en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las previsiones contenidas en este artículo no serán aplicables a las comunicaciones que se produzcan al margen de los procedimientos administrativos cuya regulación corresponda al Ayuntamiento y en los que no sea necesario garantizar los requisitos mencionados anteriormente, teniendo en cuenta la sensibilidad de la comunicación realizada.

3. Se considerarán válidos los documentos emitidos por los particulares en sus relaciones con la Administración que hayan sido producidos por medios electrónicos, siempre y cuando se acredite su autenticidad, integridad y conservación, de conformidad con los términos previstos en esta ordenanza y con las normas que la desarrollen. El Ayuntamiento promoverá la utilización de formatos estándar internacionalmente reconocidos.

Artículo 20. Notificación por medios electrónicos.

La notificación electrónica se practicará utilizando medios electrónicos cuando el interesado haya elegido estos medios como preferentes o exprese su consentimiento a su utilización, en los procedimientos administrativos y trámites incorporados a la tramitación por vía electrónica.

CAPÍTULO SÉPTIMO - Registro Electrónico

Artículo 21. Objeto.

Se crea el Registro Electrónico del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros para la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones relativas a los trámites y procedimientos que se especifican en el anexo I y se establecen en los requisitos y condiciones de su funcionamiento. El Registro Electrónico se configura como un registro auxiliar del Registro General Central de esta Entidad Local dependiente de la Alcaldía. Una vez entrada en vigor la presente Ordenanza, su texto íntegro deberá estar permanentemente disponible para consulta en la dirección electrónica a la que haya de accederse para presentar solicitudes, escritos o comunicaciones.

Artículo 22. Interconexión del Registro Electrónico.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, la

instalación en soporte informático de la Oficina del Registro Electrónico garantizará la plena interconexión e integración de ésta con el Registro General del Ayuntamiento teniendo aquél la consideración de registro auxiliar respecto de éste.

Artículo 23. Ámbito de aplicación.

1. El Registro Electrónico del Ayuntamiento únicamente está habilitado para la recepción o salida de las solicitudes, escritos y comunicaciones relacionados con los procedimientos y actuaciones competencia de este Ayuntamiento que figuran en el anexo I.

2. Lo dispuesto en el punto anterior se entiende sin perjuicio del derecho del interesado a presentar sus solicitudes, escritos y comunicaciones en cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Cuando el interesado presente ante el Registro Electrónico del Ayuntamiento solicitudes, escritos y comunicaciones no relacionados con los procedimientos y actuaciones a que se refiere el punto 1, tal presentación no producirá ningún efecto, y se tendrá por no realizada, comunicándose al interesado tal circunstancia, indicándole los registros y lugares que para su presentación habilita el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 24. Funciones del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico del Ayuntamiento desarrollará las siguientes funciones por lo que se refiere a las solicitudes, escritos y comunicaciones relacionados con los procedimientos y actuaciones de su competencia que figuran en el anexo I:

- a) La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones.
- b) La anotación de asientos de entrada o salida de escritos, solicitudes y comunicaciones.
- c) La remisión de escritos, solicitudes y comunicaciones a las personas, órganos o unidades destinatarios.

Artículo 25. Dirección electrónica del Registro Electrónico.

Los interesados en acceder al Registro Electrónico del Ayuntamiento deberán hacerlo a través de la dirección electrónica <http://www.sansebastiandelosballesteros.es>. En dicha dirección se encontrará una relación actualizada de las solicitudes, escritos y comunicaciones que pueden presentarse en el mismo.

Artículo 26. Días y horario de apertura del Registro Electrónico.

1. El Registro Electrónico del Ayuntamiento se regirá por la fecha y hora oficial española correspondiente a la península y al archipiélago Balear, que deberá figurar visible en la dirección electrónica de acceso al mismo. La fecha de entrada y/o de salida se acreditará mediante un servicio de consignación electrónica de fecha y hora.. Se podrán presentar escritos, solicitudes y comunicaciones todos los días del año, durante las 24 horas.

2. A los efectos del cómputo de plazo, la recepción en un día inhábil se entenderá efectuada el primer día hábil siguiente. A estos efectos, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de presentación aquellas en que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada las cero horas y un segundo del primer día hábil siguiente.

3. El Registro Electrónico no realizará ni anotará salidas de escritos y comunicaciones en días inhábiles. El calendario de días inhábiles a efectos de este Registro Electrónico será el que se determine en la Resolución anual publicada en el Boletín Oficial del Estado para todo el territorio nacional por el Ministerio de Administraciones Públicas.

4. Cuando la ineludible realización de trabajos de mantenimiento u otras razones técnicas lo requieran, podrán planificarse paradas de los sistemas informáticos que afecten o imposibiliten de

forma temporal el servicio de comunicaciones electrónicas, que serán avisadas por el propio sistema con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en su funcionamiento y, siempre que sea posible, se comunicará dicha circunstancia.

Artículo 27. Requisitos para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones ante el Registro Electrónico.

1. La relación de los soportes, medios y aplicaciones informáticos, electrónicos a través de los cuales se podrá efectuar la recepción y salida de solicitudes, escritos y comunicaciones entre el Ayuntamiento y cualquier persona física o jurídica estará disponible en la página Web www.sansebastiandelosballesteros.es.

2. Las personas jurídicas podrán presentar escritos, solicitudes y comunicaciones ante el Registro Electrónico en los términos establecidos en la legislación sobre firma electrónica.

3. El Ayuntamiento regulará en la norma por la que se establecen los modelos y sistemas normalizados de solicitud, las condiciones y el procedimiento para el alta de las personas jurídicas en las aplicaciones informáticas en función del procedimiento o trámite de que se trate.

Artículo 28. Acceso al Registro Electrónico y modelos normalizados de solicitudes.

1. El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de Internet mediante el correspondiente navegador Web. En la dirección electrónica de acceso al Registro Electrónico estará disponible la relación de los sistemas operativos y navegadores que puedan ser utilizados por los interesados.

2. El Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias para lograr un adecuado nivel de accesibilidad con el fin de que el Registro Electrónico pueda ser utilizado por personas discapacitadas o de edad avanzada.

3. Los formularios electrónicos aprobados para su remisión al Registro Electrónico o los programas que a tal efecto pudiera desarrollar el Ayuntamiento incorporarán un grado de accesibilidad similar en función del estado de la tecnología utilizada en cada caso.

4. Cuando así lo prevea, en su caso, la norma de aprobación de los modelos y sistemas normalizados para el envío y recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones telemáticas relacionadas con los trámites y procedimientos incluidos en el ámbito del Registro Electrónico, se permitirá el acceso a través de tecnologías que permitan la comunicación directa entre éste y las aplicaciones desarrolladas por los interesados o por el Ayuntamiento.

En estos casos, la norma de aprobación de los modelos y sistemas normalizados deberá especificar los formatos de intercambio de datos, y las especificaciones técnicas necesarias para el envío y recepción de los documentos.

5. De acuerdo con el principio de neutralidad tecnológica, los requisitos técnicos necesarios para el acceso al Registro Electrónico del Ayuntamiento se adecuarán en lo posible a los estándares y directrices que favorezcan su interoperabilidad y su compatibilidad con el mayor número de herramientas informáticas posible, como navegadores y sistemas operativos.

Artículo 29. Resguardos acreditativos de la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones.

1. El Registro Electrónico del Ayuntamiento emitirá por el mismo medio, y utilizando los sistemas que se determinen en función del procedimiento o trámite, un resguardo acreditativo de la presentación del escrito, solicitud o comunicación de que se trate, en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, con indicación de la fecha y hora en que se produjo la recepción y una clave de identificación de la transmisión.

Dicho resguardo consistirá en una copia autenticada del documento del que se trate, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. El resguardo acreditativo de la presentación del escrito, solicitud o comunicación tendrá el valor de recibo de presentación a efectos de lo dispuesto en el artículo 6.3 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, y se configurará de forma que pueda ser impreso o archivado informáticamente por el interesado y que garantice la identidad del registro mediante la inclusión, en el recibo emitido, de la huella electrónica y clave de identificación del Ayuntamiento.

3. El usuario deberá ser advertido de que la no recepción de resguardo acreditativo de la presentación del escrito, solicitud o comunicación o, en su caso, la recepción de un mensaje de indicación de error implica que no se ha producido la recepción del mismo, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios.

Artículo 30. Normativa aplicable al Registro Electrónico.

El funcionamiento del Registro Electrónico del Ayuntamiento se regirá, además de por lo previsto en la presente Ordenanza, por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; en la Ley 11/2007, de 22 de junio; en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado; en el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, que regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devoluciones de originales y el régimen de las oficinas de registro; así como en las demás normas que les sean aplicables.

Artículo 31. Inclusión de nuevos procedimientos y aprobación de los modelos normalizados e impresos.

Por Resolución de la Alcaldía, previa aprobación por el Pleno, se incluirán nuevos procedimientos, trámites y comunicaciones a los que será de aplicación lo dispuesto en la presente Resolución, y se aprobarán los nuevos modelos normalizados e impresos que permitan esta presentación.

Disposición transitoria primera. Procedimientos en curso

Esta ordenanza no será de aplicación a los procedimientos iniciados con anterioridad a su entrada en vigor.

Disposición adicional primera. Normativa aplicable al Registro Electrónico

El funcionamiento del Registro Electrónico del Ayuntamiento se regirá, además de por lo previsto en la presente Ordenanza, por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; en la Ley 11/2007, de 22 de junio; en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado; en el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, que regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devoluciones de originales y el régimen de las oficinas de registro; así como en las demás normas que les sean aplicables.

Disposición adicional segunda. Desarrollo y ejecución de la ordenanza

El alcalde es el órgano competente para dictar las disposiciones de desarrollo y ejecución de esta Ordenanza que sean necesarias.

Disposición final primera. Inclusión de nuevos procedimientos y aprobación de los modelos normalizados e impresos

Por Resolución de la Alcaldía se incluirán nuevos procedimientos, trámites y comunicaciones a los que será de aplicación lo dispuesto en la presente Resolución, y se aprobarán los nuevos modelos normalizados e impresos que permitan esta presentación.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 b), en concordancia con el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 27 de mayo de 2011.- El Alcalde en funciones, Mateo Luna Alcaide.

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 5.149/2011

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valsequillo a 22 de mayo de 2011.- El Alcalde, Pedro A. Barbero Arévalo.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 4.955/2011 (Corrección de anuncio)

Detectado error material o de hecho en el anuncio 4.955/2011 de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2011, donde dice: "aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 17/05/2011", debe decir: "aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 16/05/2011".

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Villaviciosa de Córdoba, a 2 de junio de 2011.- El Alcalde en funciones, Rafael Rivas Cabello.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Montoro

Núm. 3.993/2011

Don Francisco Javier García Aponte, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 437/2010, a instancia de Juan Gaitán Ocón, representado por el Procurador don Francisco Lindo Méndez, de la siguiente finca:

Una cuarta parte indivisa de la casa situada en la calle Chinchilla de la villa de Adamuz, señalada con el número 8, edificada sobre una superficie de 307 metros y 44 decímetros cuadrados. Su fachada está en dirección Norte y linda: Por la derecha entrando, con la de Rosario Pérez Cano, señalada con el número 6; por la izquierda, la número 10 de Juan Castrilla Fernández; y por la espalda, la del 12 de la calle Barroso de doña Ana María Grande Contreras.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro a 17 de septiembre de 2010.- El Juez, firma ilegible.

Núm. 4.482/2011

Don Francisco Javier García Aponte, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo registral y constatación de defecto de cabida 143/2011 a instancia de M^a Rosa Montero Vacas y Agustín Manuel González Beltrán, de la siguiente finca:

Finca 5058 de Bujalance, tomada de la inscripción 1^a, al folio 126 del libro 84, tomo 183 del Archivo, Rústica: Hazuela de tierra situada en la calle Pozonuevo. Superficie: Terreno: seis áreas, treinta y siete centiáreas, aunque según reciente medición efectuada por el Arquitecto D. José Luis ope y López de Rego su superficie actual asciende a trescientos sesenta y ocho metros con tres decímetros cuadrados.

Linderos: Norte, con la citada calle Pozonuevo; Sur, con haza de Pedro Gañán Toledano; Este, con casa de Juan Santiago Lozano; Oeste, con hazuela de Francisco Calvo. Esta finca ha sido segregada de la número 453, obrante al folio 141 del Tomo 2º y 5º de esta ciudad".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Juan Santiago Lozano Lora y a sus herederos desconocidos e inciertos, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro a 25 de marzo de 2011.- El Juez, firma ilegible.

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 Córdoba

Núm. 5.138/2011

Se hace saber que en el Recurso Contencioso-Administrativo número 17/2009, promovido por Josefa Tarifa Villa y Rafael Rojano Serrano, contra Resolución del Ayuntamiento de Baena (por silencio administrativo), sobre Urbanismo (aprobación del Proyecto de Reparcelación del "Parque Empresarial de Guadajoz"), se ha dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Córdoba Sentencia en 4 de enero de 2010, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando como estimo el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por don Rafael Rojano Serrano y doña Josefa Tarifa Villa, representados por el Procurador don Ramón Roldán de la Haba y asistidos por el Letrado don Cecilio Valverde Navas, contra la Resolución impugnada que en Antecedente de Hecho Primero -al que nos remitimos- se reseña, debo declarar y declaro no ser conforme a Derecho tal acto recurrido, que por ello anulo. Sin costas.

Librese y únase certificación de esta Sentencia a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias. Y a su tiempo, también con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Al notificarse esta Resolución, conforme a lo preceptuado en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, hágase saber que contra la misma y por virtud de lo dispuesto en el art. 81 L.J.C.A., cabe interponer Recurso de Apelación, ante este Juzgado y para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Sevilla, dentro de los quince días siguientes al de dicha notificación, mediante escrito razonado que deberá contener las alegaciones en que se fundamente el recurso.

Así por ésta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, a 17 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial, Carmen Benavente Jover.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 5.130/2011

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número

96/2011 a instancia de la parte actora D. Carlos Manuel Velasco Cabello contra R.L.A. Electricidad Córdoba, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 16 de mayo de 2011.

Parte dispositiva

S.Sª. Itma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 8.759 euros en concepto de principal, más la de 1.751 euros calculados para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación a la demandada R.L.A. Electricidad Córdoba, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de mayo de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.131/2011

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 26/2011 a instancia de la parte actora D. José Alonso Pérez contra Encuadernaciones Blasco S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 16-12-2010 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación Secretario Judicial señor don Manuel Miguel García Suarez.- En Córdoba, a 9 de mayo de 2011.

Habiendo sido negativa la citación a la entidad demandada, acuerdo:

De conformidad al 278 LPL:

Citar de comparecencia a las partes para el día 28 de junio de 2011, a las 11,50 horas, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, debiéndose citar a la empresa demandada por medio de edictos con la advertencia que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud, si no lo hiciere el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la re-

solución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Encuadernaciones Blasco S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de mayo de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.132/2011

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 92/2011 a instancia de la parte actora D. Jesús Leó Antequera contra Bedisa Cordobesa de Distribuciones, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 16 de mayo de 2011.

Parte dispositiva

S.Sª. Iltra. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 13.599,47 euros más 359,94 euros de interés por demora en concepto de principal, más la de 2.992 euros calculados para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltra. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Bedisa Cordobesa de Distribuciones, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de mayo de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 5.123/2011

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 40/2011, dimanante de autos núm. 955/2010, en materia de Ejecución de tí-

tulos judiciales, a instancias de Juan de Dios Roldán García contra Construcciones Joserpa S.C., habiéndose dictado Decreto Insolvencia de 17-05-2011 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Declarar a la ejecutada Construcciones Joserpa S.C. en situación de Insolvencia parcial por importe de 4.889,76 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la empresa Construcciones Joserpa S.C. a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por encontrarse la misma en paradero desconocido.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1446 0000 64 0955 10 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos".

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Joserpa S.C., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 17 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 5.124/2011

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 241/2010 a instancia de la parte actora D. Manuel Huertas de Haro contra Mensajeros Zoco S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 14/04/11 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Mensajeros Zoco S.L. en situación de Insolvencia total por importe de 3.835,42 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicte la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1446/0000/64/0574/10 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Mensajeros Zoco S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 5.133/2011

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 81/2011 a instancia de la parte actora D. Francisco Albalá Jiménez contra Antonio Leal S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Sentencia núm. 94/11 de fecha 14/03/11 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Francisco Albalá Jiménez, contra la entidad Antonio Leal, S.L., debo condenar y condeno a la misma a que abone al actor la suma de ocho mil cuatrocientos setenta y cinco con veinticinco euros (8.475,25 €) de principal, más la cantidad de quinientos veinticinco con cincuenta y cinco euros (525,55 €) en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de CINCO DIAS hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150,00 euros.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

E./Y para que sirva de notificación al demandado Antono Leal S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.134/2011

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 45/2011, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Rafael Hernández de Toro contra Miguel López Rodríguez e Hijos S.L., en la que con fecha 17/05/11 se ha dictado decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo: a) Declarar a la ejecutada Miguel López Rodríguez e Hijos S.L., en situación de Insolvencia total por importe de 5.051,81 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicte la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1446/0000/64/0076/11 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Miguel López Rodríguez e Hijos S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 17 de mayo de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente SA (EPREMASA) Córdoba

Núm. 5.142/2011

Que el Consejo de Administración de Epremasa celebrada el día 5 de mayo de 2011, acordó adjudicar el siguiente servicio:

Entidad contratante: Epremasa.

Objeto y Descripción.- Servicio de actuaciones iniciales y mantenimiento en las zonas ajardinadas de los Centros de Gestión de Residuos.

Fecha de anuncio de licitación: BOP nº 47, de 10/03/2011.

Procedimiento de adjudicación: Abierto mediante varios criterios de adjudicación.

Adjudicación:

- Fecha de adjudicación: 17/05/2011.

- Nombre del adjudicatario: Athisa Andaluza Tratamientos de Higiene, S.A.

- Nacionalidad: Española.

- Importe de la adjudicación: 82.250,00 €, IVA excluido.

Córdoba, 17 de mayo de 2011.- El Gerente, Blas Molina Troyano.

Núm. 5.143/2011

Que el Consejo de Administración de Epremasa celebrada el día 5 de mayo de 2011, acordó adjudicar el siguiente servicio:

Entidad contratante: Epremasa.

Objeto y Descripción.- Suministro de una pala cargadora de ruedas.

Fecha de anuncio de licitación: BOP nº 50, de 15/03/2011.

Procedimiento de adjudicación: Abierto mediante varios criterios de adjudicación.

Adjudicación:

- Fecha de adjudicación: 17/05/2011.

- Nombre del adjudicatario: Finanzauto, S.A.

- Nacionalidad: Española.

- Importe de la adjudicación: 119.095,00 €, IVA excluido.

Córdoba, 17 de mayo de 2011.- El Gerente, Blas Molina Troyano.

Núm. 5.181/2011

Que el Consejo de Administración de Epremasa celebrada el día 5 de mayo de 2011, acordó adjudicar el siguiente servicio:

Entidad contratante: Epremasa.

Objeto y Descripción.- Obra civil consistente en el Proyecto de Ejecución de Reformas en el Complejo Medioambiental de Montalbán (Córdoba).

Fecha de anuncio de licitación: BOP nº 38, 24/02/2011.

Procedimiento de adjudicación: Abierto mediante varios criterios de adjudicación.

Adjudicación:

- Fecha de adjudicación: 23/05/2011.

- Nombre del adjudicatario: Construcciones Granadal, S.L.

- Nacionalidad: Española.

- Importe de la adjudicación: 267.515,44€, IVA excluido

Córdoba, 23 de mayo de 2011.- El Gerente, Blas Molina Troyano.

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 4.388/2011

Expte. Patrimonio/paHM-EB 1/2011

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia procedimiento abierto para la enajenación de la parcela núm. 36 del Plan Parcial Carrera del Caballo Fase 2 (PP. CC-2), destinada a la construcción de Viviendas de Protección Oficial.

El procedimiento se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Objeto del Contrato: El contrato tiene por objeto la enajenación, mediante procedimiento abierto, de la parcela núm. 36 del Plan Parcial Carrera del Caballo Fase 2 (PP. CC-2), destinada a la construcción de Viviendas de Protección Oficial, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares.

2. Precio del contrato: El precio del contrato ascenderá a la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (663.965'17 €). En dicha cantidad se incluye la cuantía correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

3. Criterios para la adjudicación del contrato: Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato, los cuales se especifican y desarrollan en la cláusula núm. 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares, serán los siguientes:

A) Reducción en el precio de venta de las viviendas. Se otorgarán de 0 a 35 puntos, representando este criterio el 35'00 % respecto a la valoración global del concurso.

B) Reserva de viviendas. Se otorgarán de 0 a 30 puntos, representando este criterio el 26'66% respecto a la valoración global del concurso.

C) Propuesta arquitectónica. Se otorgarán de 0 a 25 puntos, representando este criterio el 20% respecto a la valoración global del concurso.

D) Actividades en materia de vivienda protegida. Se otorgarán de 0 a 10 puntos, representando este criterio el 20% respecto a la valoración global del concurso.

4. Proposiciones, lugar y plazo de presentación. Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la base decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se presentarán en la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4), hasta las 12'00 horas del día siguiente de transcurridos treinta (30) días naturales, desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, según se contempla en el pliego de condiciones administrativas particulares.

5. Apertura de proposiciones. El acto público de apertura de pliegos se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la fecha y hora que se anuncie en el Perfil del Contratante de esta Ge-

rencia Municipal de Urbanismo (<http://www.gmucordoba.es/>).
Córdoba 19 de abril de 2011.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Núm. 5.419/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

Construcciones Bellido Pérez S.L., en calidad de constructor.

Expediente: Nº 324/2007.

Localización: Parc. La Perla 1ª fase, Cº Acnur esq. Cº Médicos sin Fronteras.

Actuación a Notificar: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Hechos: Construir casa de una planta de 80 m2. aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

D. Bernardo Navarro Zayas, en calidad de propietario-promotor.

Expediente: Nº 343/2007.

Localización: Parcelación La Perla 1ª fase, Cº Acnur frente Cº Médicos sin Fronteras.

Actuación a Notificar: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Hechos: Construir casa de una planta de 90 m2 aprox. con cubierta de teja, sin la preceptiva licencia municipal.

D. Rafael Revuelta Núñez, en calidad de propietario-promotor.

Expediente: Nº 373/2007.

Localización: Parcelación El Alcaide Vía Férrea, Cº Principal, última parcela izquierda.

Actuación a Notificar: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Hechos: Construir casa de dos plantas con cubierta de teja de 150 m2 aprox. sin la preceptiva licencia municipal.

D. Antonio Florido Barros, en calidad de propietario-promotor.

Expediente: Nº 403/2007.

Localización: C/ Acera del Lindero Nº 46.

Actuación a Notificar: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Hechos: Efectuar rehabilitación total del inmueble, sin la preceptiva licencia municipal.

D. José Jiménez Espejo, en calidad de propietario promotor.

Expediente: Nº 583/2008.

Localización: C/ Padre Pueyo Nº 1.

Actuación a Notificar: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Hechos: Construcción de una edificación de una sola planta destinada a cocina campera que ocupa una superficie de 16 m2. aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

Montajes Eléctricos Fidiana S.L., en calidad de promotor.

Expediente: Nº 584/2007.

Localización: Avda. de Libia Nº 84 Local.

Actuación a notificar: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Hechos: Realizar obras de adaptación de local para oficina y almacén de empresa de montajes eléctricos, sin la preceptiva licencia municipal.

D. Gabriel Jiménez Varo, en calidad de propietario-promotor.

Expediente: Nº 293/2009.

Localización: Parcelación Cortijo Quintos, ampliación La Florida, Cmno Los Maíces, Parc. 32 B.

Actuación a notificar: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador y Orden de Suspensión de la Instrucción del Procedimiento.

Hechos: Construir casa de 70 m2. aprox. con cubierta de teja, sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Córdoba, 18 de mayo de 2011.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Consorcio Escuela de la Madera de la Junta de Andalucía (CEMER)

Núm. 4.948/2011

El Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales, en sesión de Consejo Rector de 28 de abril del 2011, acordó la aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2011, el primer Expediente de Modificación de Crédito 2011, por Incorporación de Remanente de Créditos por exceso de financiación afectada del Remanente de Tesorería 2010, y el Presupuesto Definitivo para el Ejercicio 2011.

De conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del RD2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se somete dicho acuerdo a exposición pública, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de Reclamaciones y sugerencias.

En el supuesto de no formularse reclamación alguna se considerará definitivamente aprobado el citado expediente.

El expediente en cuestión podrá ser examinado en las oficinas del Consorcio, sito en c/ Ronda de la Manga nº 8 de Encinas Reales.

Encinas Reales 29 de abril del 2011.- Presidente del CEMER, Antonio Fernández Ramírez.

Aqualia Gestión Integral del Agua, S A Puente Genil (Córdoba)

Núm. 4.742/2011

Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas del Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), ha confeccionado el Padrón del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable y Saneamiento correspondiente al segundo trimestre de 2011 (zona segunda). Quedan expuestos los mismos al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones por parte de los interesados.

En Puente Genil, a 6 de mayo de 2011.- El Jefe del Servicio, José Vicente Moreno Domínguez.

Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado
Servicio Provincial de Córdoba

Núm. 5.129/2011

Don Hilario Obrero Godoy, Director del Servicio Provincial de MUFACE en Córdoba, hace saber que:

Por este Servicio Provincial se ha tramitado expediente de reintegro de pago indebido, 1404ILT201000235, al mutualista D. Ramón Baños Pérez.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en este Servicio Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art.59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado, se publica la presente

Resolución

En relación con el expediente de referencia, le comunico que se le ha abonado, en fecha 30-9-2010, la licencia por enfermedad comprendida desde el 1 al 30 de septiembre. Con posterioridad, nos comunican que Vd. causa Alta para el Servicio el 24-9-2010. En uso de las facultades delegadas por la Directora General de este Organismo por Resolución de 20 de julio de 2004 (B.O.E. de 9 de agosto)

Ha resuelto

Que deberá reintegrar la cantidad de 185.24 euros, que, proporcionalmente, corresponde al período desde el día de su alta hasta 30 de septiembre.

El indicado reintegro habrá de realizarse en el plazo de quince días hábiles, desde la presente notificación, mediante transferencia bancaria a la c/c nº 9000-0001-20-0200006987, denominada "MUFACE-ORGANISMOS" del Banco de España (Madrid), acreditando tal ingreso mediante aportación de la copia de resguardo de ingreso o de la orden de transferencia a este Servicio Provincial, en el plazo de los 10 días posteriores al mismo.

En caso de no realizarse el ingreso en el plazo establecido, MUFACE realizará los trámites oportunos para su exacción en vía de apremio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Política Territorial y Administración Pública en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

En Córdoba, a 29 de noviembre de 2010.- El Director Provincial, Hilario Obrero Godoy.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Rafael Díaz-Vieito Piélagos
Córdoba

Núm. 5.170/2011

Don Rafael Díaz-Vieito Piélagos, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Córdoba, hago saber:

Que en mi notaría, sita en Avenida del Gran Capitán número 30-D, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de las siguientes fincas urbanas hipotecadas, todas ellas ubicadas en el edificio señalado con el número once de la Avenida de América de esta Ciudad:

Número uno. Local comercial que se compone de planta baja y entreplanta, comunicadas entre sí a través de una escalera interior, con una superficie construida –incluida parte proporcional de elementos comunes- de doscientos ochenta y nueve metros y diez decímetros cuadrados.

Número dos. Oficina situada en planta primera, con una superficie construida –incluida parte proporcional de elementos comunes- de ciento setenta y cuatro metros y noventa y dos decímetros cuadrados.

Número tres. Oficina situada en planta segunda, con una superficie construida –incluida parte proporcional de elementos comunes- de ciento setenta y dos metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados.

Número cuatro. Oficina situada en planta tercera, con una superficie construida –incluida parte proporcional de elementos comunes- de ciento setenta y siete metros y treinta y siete decímetros cuadrados.

Número cinco. Oficina situada en planta cuarta, con una superficie construida –incluida parte proporcional de elementos comunes- de ciento setenta metros cuadrados.

Número seis. Oficina situada en planta quinta, con una superficie construida –incluida parte proporcional de elementos comunes- de ciento setenta y siete metros y treinta y siete decímetros cuadrados.

Número siete. Oficina situada en planta sexta, con una superficie construida –incluida parte proporcional de elementos comunes- de ciento setenta y nueve metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados.

Constan inscritas en el Registro de la Propiedad Número Uno de Córdoba, al tomo 2507, libro 1392, folios 71, 76, 81, 86, 91, 96 y 101, fincas números 81002, 81004, 81006, 81008, 81010, 81012 y 81014, respectivamente.

Procediendo la subasta de las fincas se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La primera subasta el día 4 de julio de 2011, a las 9'30 horas, siendo el tipo base las cantidades que a continuación se indican; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día 28 de julio de 2011, a las 9'30 horas, cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta el día 23 de agosto de 2011, a las 9'30 horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor, el día 30 de agosto 2011, a las 9'30 horas.

El tipo base para la primera subasta de las siguientes es el siguiente:

Finca	Tipo subasta
81.002	2.738.356,00 €
81.004	1.230.189,20 €
81.006	1.212.846,00 €
81.008	1.247.331,00 €
81.010	1.195.461,00 €
81.012	1.247.331,00 €
81.014	1.262.759,00 €

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes, de 9'00 a 13'00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titu-

lación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta y en la tercera un veinte por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Córdoba, a 23 de mayo de 2011.- El Notario, Rafael Díaz-Vieito Piélagos.